



Ayuntamiento de
HUÉRCAL-OVERA
(Almería)

02. ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

2.2. SERVICIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO
CORPORACIÓN MUNICIPAL - LEGISLATURA 2023/2027

AYUNTAMIENTO PLENO

EXPEDIENTE Nº. 2026/053220/950-021/00005.
ASUNTO: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026.

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE: D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

Grupo Partido Popular:

D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ (Portavoz)

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ

D^a. INÉS ROCÍO PARRA MORENO

D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO

D. PEDRO CARRASCO ORTEGA

D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ PARRA

D. JOSÉ MANUEL VISERAS PÉREZ

D^a. JUANA MARÍA EGEA LÓPEZ

D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

Grupo Socialista:

D. JUAN GARCÍA PARRA (Portavoz)

D^a. ALICIA FUENTES RAMOS

D. ALONSO GUERRERO GONZÁLEZ

D. DIEGO BONILLO MOLINA

D. GINÉS EGEA PARRA

Grupo Vox:

D. ANTONIO JORGE MARTOS GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. ESTEBAN REQUENA CARRIÓN (PSOE)

D. JOSÉ ANTONIO EGEA CASTELLANOS (PSOE)

SECRETARIA GENERAL: D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL: JOSE MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA

En la Villa de Huércal-Overa, siendo las 09:15 horas del día 29 de mayo de 2026, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales/as antes expresados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para este día, encontrándose asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, Dña. Ana Belén Cáceres Martínez y el Interventor Accidental, D. José Manuel Martínez García.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente, y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (Ordinaria de fecha 22-04-2026).
- 2º. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía (15-04-2026 a 21-05-2026).
- 3º. Expte. 2026/053210/951-500/00001. Aprobación del Convenio entre la Diputación de Almería, el Ayuntamiento de Huércal-Overa y Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA) para la financiación, contratación y ejecución de obras del edificio multifuncional en el municipio de Huércal-Overa.
- 4º. Expte. 2026/053210/951-750/00001. Solicitud de oficina de extranjería en Huércal-Overa.
- 5º. Expte. 2026/053210/960-100/00002. Ordenanza Fiscal reguladora del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. Aprobación inicial.
- 6º. Expte. 2026/053320/005-902/00006. Suplemento de crédito para amortización anticipada de deuda.
- 7º. Expte. 2023/053810/998-800/00030. Modificación de los representantes municipales en el Consejo Provincial de Familia.
- 8º. Asuntos de urgencia, si los hubiere.
- 9º. Ruegos y preguntas.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta, de conformidad con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si los señores/as miembros de la Corporación tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior, correspondiente a la **sesión ordinaria**, celebrada el día 22 de abril de 2026.

No produciéndose ninguna objeción, se somete la misma a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten en el momento de la votación 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación.)

2º. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (20-02-2026 a 19-03-2026).

La Sra. Secretaria se remite a la relación de Resoluciones de la Alcaldía (Código Seguro de Verificación: rbg1ai1GOXakcf-tM3Nn4KAT6VOY_CMg), dictadas en el periodo comprendido entre el **15 de abril de 2026 y el 21 de mayo de 2026**, ambos inclusive, facilitada a los Sres/as Concejales/as y que, literalmente se transcribe a continuación.

02 ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.

2.1- SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL:

- Relativo al acceso a información vivienda San Isidro: **0445 y 0470.**
- Relativo al acceso a información expediente actualización/rectificación inventario: **0530.**

2.2.- SERVICIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- Relativo a la designación de Áreas y Concejalías y Delegación de competencias: **0415.**

2.4.- SERVICIO DE ESTADÍSTICA:

- Relativo al Padrón Municipal de Habitantes (altas, bajas y cambios de domicilios...): **0424, 0428, 0495, 0502 y 0556.**

2.5.- SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS:

- Relativo a la atribución temporal funciones Secretaría: **0406.**
- Relativo al permiso de paternidad del agente Policía Local, don Miguel Ángel Torregrosa Molina: **0414 y 0531.**
- Relativo al nombramiento de Auxiliar Administrativo como personal funcionario interino de doña Susana Monje José, cubriendo la baja por incapacidad temporal de doña Gala Moya Cervantes: **0446.**
- Relativo al nombramiento de Técnico Superior en Educación Infantil como personal funcionario interino de doña Encarnación Navarro Asensio para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables: **0457.**
- Relativo a indemnización por razón del servicio: **0478.**
- Relativo a la autorización y disposición del crédito de las gratificaciones por un importe de 2.721,37 € por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el personal laboral: **0479.**
- Relativo a la autorización y disposición del crédito de las gratificaciones por un importe de 2.197,64 € por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el personal funcionario: **0480.**
- Relativo a la autorización y disposición del crédito por un importe de 3.780 € para abonar a los agentes de la Policía Local como complemento específico singular – factor 6 – nivel 1 – Nocturnidad – turnos de noche – Policía Local de la R.P.T., los servicios prestados en el mes de marzo: **0481.**
- Relativo a la aprobación de nóminas del mes de abril 2026 del personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa: **0482.**
- Relativo a la aprobación de anticipos de haberes reintegrables: **0491 y 0492.**
- Relativo a la convocatoria para cubrir plaza de Arquitecto/a Técnico/a: **0524.**
- Relativo a la convocatoria para cubrir 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a (personal funcionario): **0525.**
- Relativo a la comisión de servicios de Policía Local: **0526, 0534 y 0541.**
- Relativo al reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios: **0542 y 0543.**
- Relativo a la bolsa de empleo de la categoría de Arquitecto/a Técnico/a: **0544 y 0585.**

2.7.- SERVICIO DE CONTRATACIÓN:

- Relativo al Contrato de obras de rehabilitación y ampliación del Edificio del Casino para su adaptación a dependencias municipales: **0450 y 0549.**
- Relativo al Contrato de suministro de equipamiento informático para la implantación de un aula digital para exámenes de la Dirección General de Tráfico en Huércal-Overa: **0451.**

- Relativo a la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del Contrato del servicio de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Huércal-Overa y la empresa "Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa": **0486**.
- Relativo a la primera prórroga del Contrato de suministro de combustible de automoción de los vehículos y gasóleo de calefacción para calderas del Ayuntamiento de Huércal-Overa y su Empresa Pública: **0501**.
- Relativo al Contrato en régimen de concesión del "Servicio de gestión y ejecución de Escuela de verano de Huércal-Overa": **0522 y 0550**.
- Relativo al Contrato menor de obras sustitución de pavimento exterior en Edificio Plaza de Abastos Km. 0: **0552**.

2.8.- SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL:

- Relativo a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños materiales a vehículo, instada por D. Miguel Parra Fernández: **0412**.
- Relativo a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños personales, instada por D. Antonio José Lázaro Sánchez: **0413**.
- Relativo al Procedimiento Abreviado 233/2026. Negociado: T8, interpuesto por José María Iniesta Valera: **0430**.
- Relativo al Procedimiento Abreviado 228/2026. Negociado: T2, interpuesto por Pedro González Bonillo: **0431**.
- Relativo al Procedimiento Abreviado 226/2026. Negociado: T4, interpuesto por José Antonio Gómez Parra: **0432**.
- Relativo al Procedimiento Abreviado 225/2026. Negociado: T5, interpuesto por Agustín García Ortega: **0433**.
- Relativo al Procedimiento Abreviado 226/2026. Negociado: T6, interpuesto por Ginés Sánchez López: **0434**.
- Relativo al Procedimiento Abreviado 224/2026. Negociado: T4, interpuesto por Indalecio Parra Parra: **0435**.
- Relativo al Procedimiento Abreviado 225/2026. Negociado: SL, interpuesto por Ángel José Barón Bonillo: **0453**.
- Relativo al Procedimiento Abreviado 340/2026. Negociado: T8, interpuesto por Pedro Martos Rodríguez: **0496**.
- Relativo a la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños materiales personales y materiales, instada por D. Antonio Sánchez Pérez: **0513**.
- Relativo al Procedimiento Ordinario 659/2025. Negociado: 3C, interpuesto por Ricardo Juan Arcas Ponce: **0535**.
- Relativo al Procedimiento Abreviado 232/2026. Negociado: T9, interpuesto por Pedro Díaz Sánchez: **0551**.

03 ÁREA ECONÓMICA.

3.1.- SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIAS Y HACIENDA:

- Relativos a la aprobación de liquidaciones y autoliquidaciones tributarias: **0426, 0461, 0468, 0494, 0499, 0506, 0532, 0536, 0553, 0570 y 0571**.

3.2.- SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

- Relativo a la transferencia de crédito para contrato menor obras sustitución pavimento exterior de la Plaza de Abastos: **0520**.
- Relativo a la incorporación de remanentes afectados año 2025 n.º 2: **0529**.

- Relativo a la transferencia de crédito del mismo grupo funcional: **0572 y 0591**.

3.3.- SERVICIO DE INTERVENCIÓN:

- Relativo a la subvención nominativa al Obispado de Almería destinada a la rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Huércal-Overa: **0533**.

3.4.- SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE:

- Relativos a la aprobación de Relaciones de Gastos: **0402, 0403, 0404, 0405, 0416, 0417, 0436, 0440, 0452, 0458, 0460, 0469, 0500, 0561, 0565, 0566, 0568, 0575, 0576, 0578, 0579, 0582, 0587 y 0588**.

- Relativo a la liquidación del Presupuesto General 2025: **0523**.

- Relativo a la aprobación de certificaciones parciales de la obra "Proyecto de remodelación del Parque de la Vida en Huércal-Overa": **0546**.

3.5.- SERVICIO DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN:

- Relativo a las declaraciones mensuales modelo 111: **0400 y 0554**.

- Relativo a las declaraciones mensuales modelo 115: **0401 y 0555**.

- Relativo al recibo de liquidación de la cotización de Seguridad Social marzo: **0462**.

- Relativo a aplazamiento o fraccionamiento de deuda: **0511 y 0514**.

- Relativo a la reclamación de deuda por acta de liquidación del periodo 10/2020 al 12/2021: **0540**.

- Relativo a la concertación de operación de crédito a largo plazo para financiación de inversiones del Presupuesto de 2026: **0583**.

04 ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES.

4.2.- SERVICIO DE CONTROL DE EDIFICACIONES:

- Relativo a Licencia Urbanística de Obras e Instalación para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave Almacén: **0456**.

- Relativo a Licencia Urbanística de Obras e Instalación para Proyecto de red aérea de baja tensión para suministro de nave: **0548**.

- Relativo a Licencia Urbanística Municipal de Obra Menor –muros y vallados-: **0569, 0580 y 0581**.

4.3.- SERVICIO DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA URBANÍSTICA:

- Relativo a la declaración de caducidad de orden de ejecución por seguridad, salubridad y ornato público: **0586**.

4.4.- SERVICIO DE PROYECTOS MUNICIPALES:

- Relativo a aprobación de Memoria Valorada para sustitución de pavimento exterior en edificio Plaza de Abastos KM0: **0429**.

05 ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

5.1.- SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE:

- Relativo a la calificación ambiental de actividad: **0483, 0484 y 0485**.

- Relativo a la calificación ambiental de pista de atletismo y campos de fútbol – complejo deportivo: **0560**.

5.2.- SERVICIO DE ANIMALES:

- Relativo a la contratación por emergencia captura perros sueltos en Las Norias: **0527**.

5.4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

· Relativo a la Memoria valorada de Dirección de obra y coordinación, seguridad y salud para instalación de cubierta en patio San José de Calasanz: **0510**.

5.6.- SERVICIO DE CEMENTERIO:

· Relativos al Servicio Municipal de Cementerio (inhumaciones, exhumaciones, traslados de restos, concesiones de uso privativo de nichos, etc.): **0407, 0408, 0409, 0410, 0411, 0459, 0487, 0488, 0489, 0507, 0508, 0509 y 0547**.

06 ÁREA DE DESARROLLO RURAL.

· Relativo a la solicitud de obras PFEA Régimen General denominada "Mejoras urbanas en Huércal-Overa 2026" 1ª fase: **0498**.

· Relativo a la solicitud de obras PFEA mejoras en el C.E.I.P. Nuestra Señora de la Soledad en Huércal-Overa" 1ª fase: **0567**.

· Relativo a la solicitud de obras PFEA actuaciones en el Cuartel de la Guardia Civil de Huércal-Overa 2026 1ª fase: **0589**.

07 ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

7.1.- SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

· Relativo a la concesión de Licencia de armas tipo B: **0437, 0438, 0439 y 0538**.

7.3.- SERVICIO DE TRÁFICO Y PLANIFICACIÓN VIARIA:

· Relativo a la solicitud de concesión de tarjeta de usuario residente en zona O.R.A.: **0425, 0476 y 0477**.

7.4.- SERVICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO:

· Relativos a la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico: **0441, 0442, 0443, 0444, 0454, 0455, 0467, 0497, 0503, 0528, 0537, 0545, 0563, 0564, 0573, 0574 y 0584**.

7.5.- SERVICIO DE MERCADOS:

· Relativo a los mercados semanales (lunes y jueves): **0427, 0464, 0521, 0539, 0577 y 0590**

08 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.

8.1.- SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES:

· Relativo a la concesión de Ayuda de Emergencia Social: **0471, 0472, 0473, 0518 y 0519**.

· Relativo a la concesión de Ayuda Económica Familiar: **0474, 0515, 0516 y 0517**.

· Relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio No Vinculado. Plan Concertado: **0475**.

· Relativo a la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho: **0557**.

· Relativo a la baja en el Registro de Parejas de Hecho: **0558, 0559 y 0562**.

10 ÁREA DE EMPLEO, FOMENTO, COMERCIO Y TRANSPORTES.

10.1.- SERVICIO DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL:

· Relativo a las bases para selección de personas participantes y concesión de ayuda económica del Programa Efeso: **0423, 0465, 0490 y 0512**.

· Relativo a la Convocatoria de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal-Overa": **0463**.

10.4- SERVICIO DE COMERCIO:

- Relativo a los sorteos Campaña del Día de la Madre: **0466**.
- Relativo a la Subvención para impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía 2026: **0493**.

10.5- SERVICIO DE TRANSPORTE:

- Relativo a la autorización de transporte escolar Curso 2025-2027: **0418, 0419, 0420, 0421 y 0422**.

11 ÁREA DE DEPORTES.

- Relativo a la concesión directa de subvención a la Asociación de Deportes, Juventud y Cultura de Huércal-Overa, para la realización de actividades deportivas, de Juventud y Cultura según convenio de colaboración: **0447 y 0505**.
- Relativo a la concesión directa de subvención al C.F. El Castillo, para la realización de actividades deportivas según convenio de colaboración: **0448 y 0504**.
- Relativo al Convenio de coorganización de actividades deportivas de carácter benéfico entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y el Club Deportivo Ángeles Custodios: **0449**.

LA CORPORACIÓN QUEDA ENTERADA

3º. EXPTE. 2026/053210/951-500/00001. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA Y GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A. (GALASA) PARA LA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL EN EL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 26 de mayo de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Considerando que resulta de interés para este Ayuntamiento la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación de Almería, el Ayuntamiento de Huércal-Overa y Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA) para la financiación, contratación y ejecución de obra del edificio multifuncional comarcal en el municipio de Huércal-Overa, por el que se articulan las condiciones de la cooperación de las partes intervinientes para la financiación, contratación y ejecución de la obra: Proyecto de "Edificio Multifuncional Comarcal en Huércal-Overa".

Visto el Borrador de Convenio remitido por la Diputación Provincial de Almería que figura en el expediente.

Vista la Memoria Justificativa suscrita por la Concejala delegada de Régimen Interior, Proyectos Europeos y Fomento de Empleo, de fecha 25 de mayo de 2026 (csv: C0fDZj_slsXEVR0uAw9X_A==).

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha 25 de mayo de 2026 (csv: g_0o2lXrGj9AyCgfGCcyYA==).

Y visto el informe jurídico de la Secretaría, de fecha 25 de mayo de 2026 (csv: Hw1YfAAubrAyCgfGCcyYA==).

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación de Almería, el Ayuntamiento de Huércal-Overa y Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA) para la financiación, contratación y ejecución de obra del edificio multifuncional comarcal en el municipio de Huércal-Overa, que a continuación se transcribe:

“CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA Y GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A. (GALASA) PARA LA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL COMARCAL EN EL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, D. José Antonio García Alcaina, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

De otra, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huércal-Overa, D. Domingo Fernández Zurano, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b de la LBRL.

Por la sociedad interlocal Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA), actúa su Consejero Delegado D. Antonio Martos Sánchez, en ejercicio de las facultades delegadas del Consejo de Administración de la entidad.

Intervienen asimismo el Secretario General de la Excm. Diputación de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, y la Secretaria del Ayuntamiento de Huércal-Overa, D^a. Ana Belén Cáceres Martínez, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente Convenio.

EXPONEN

I.- Por parte de la Diputación de Almería se está llevando a cabo la construcción de un Edificio Multifuncional Comarcal en el municipio de Huércal-Overa, como parte Plan de Actuación Integrado denominado “Levante Almeriense 2030”, con motivo de la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, FEDER 2021-2027, ascendiendo el importe presupuestado para dicha actuación a 1.950.000 €. Dicho inmueble pasará a ser titularidad del Ayuntamiento de Huércal-Overa, como bien de dominio público destinado al servicio público.

II.- El Ayuntamiento de Huércal-Overa, tiene previsto acordar la cesión del uso del citado Edificio Multifuncional a la sociedad interlocal GALASA al objeto de que establezca en el mismo su sede social, así como la implantación de sus oficinas y servicios administrativos. Asimismo, es también intención del Ayuntamiento que dichas instalaciones sean utilizadas por la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense para el desarrollo de actividades. Ello responde a razones de interés público, al permitir una utilización más eficiente y racional de las infraestructuras municipales. Asimismo, la implantación en dicho inmueble de la sede social y de las dependencias administrativas de GALASA contribuirá a la dinamización económica del municipio, al generar actividad indirecta, reforzar el tejido institucional y empresarial local, y posibilitar la creación de nuevos puestos de trabajo, con el consiguiente impacto positivo en el desarrollo socioeconómico del municipio.

Por consiguiente, en atención al destino y uso previsto del inmueble, ambas entidades han convenido incrementar la dotación presupuestaria del proyecto, comprometiéndose cada una de ellas a efectuar una aportación propia de 425.000€. Ello supone una aportación adicional conjunta de 850.000€ sobre los 1.950.000€ inicialmente presupuestados, ascendiendo el importe total del proyecto a 2.800.000€.

III.- La Diputación Provincial de Almería tiene asignadas como competencias propias el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en este sentido se pronuncian los artículos 31 y 36 de la LBRL, y los artículos 11 a 14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/2010, de 11 de junio (LAULA). Las competencias propias y servicios obligatorios municipales se establecen en los artículos 25 y 26 de la LBRL, así como 9 y siguientes, de la LAULA. La construcción del Edificio Multifuncional Comarcal en el municipio de Huércal-Overa, como parte Plan de Actuación Integrado denominado “Levante Almeriense 2030”, es un instrumento a través del cual la Diputación Provincial de Almería pretende garantizar la prestación de dichos servicios, al objeto de implementarlos y garantizarlos.

IV.- El artículo 83 de la LAULA establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Asimismo, deben cumplir la regulación que en materia de convenios administrativos estableció la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V.- El presente convenio ha sido aprobado mediante acuerdo de del Ayuntamiento de Huércal-Overa número..., de fecha dede 2026.

De otro lado, el presente convenio ha sido aprobado por Gestión de Aguas del Levante Almeriense S.A (GALASA), a través de de fecha.... de 2026.

Asimismo, el presente convenio ha sido aprobado mediante acuerdo de de la Diputación de Almería número..., de fecha dede 2026.

En virtud de cuanto antecede, las partes intervinientes reconocen la necesidad y conveniencia de suscribir el presente convenio en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO Y FINES DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio articular las condiciones de la cooperación de las partes intervinientes para la financiación, contratación y ejecución de la siguiente obra:

- Proyecto de "Edificio Multifuncional Comarcal en Huércal-Overa", cuyo presupuesto de ejecución es de 2.800.000 € (1.950.000€ presupuestados inicialmente más la aportación de 850.000€ por parte del Ayto. de Huércal-Overa y GALASA).

Con ello, se pretende maximizar el aprovechamiento de las infraestructuras municipales, y, al mismo tiempo, favorecer la dinamización del desarrollo socioeconómico del municipio de Huércal-Overa.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

1. La Diputación Provincial de Almería asumirá la contratación y adjudicación de la obra objeto del presente convenio por importe de 2.800.000 €, que se ejecutará en las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029, siendo la previsión de la distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Importe gasto
2026	200.000 €
2027	1.800.000 €
2028	800.000 €
2029	0 €

Dicha contratación se hará con estricta sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y conforme a los requisitos específicos que regulen los medios financieros destinados a tal fin.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Almería será, a todos los efectos, la única Administración contratante.

2. Las obras y servicios cuya contratación son objeto de este convenio serán financiados por Fondos FEDER, Diputación de Almería, el Ayuntamiento de Huércal- Overa y GALASA, con arreglo al siguiente desglose:

Entidad cofinanciadora	Origen de los fondos	Importe	Importe Total por Entidad	Porcentaje Total del Proyecto
Diputación de Almería	Fondos FEDER (85%)	1.657.500 €	1.950.000 €	69,64%
	Aportación propia (15%)	292.500 €		
Ayuntamiento de Huércal-Overa	Aportación propia	425.000 €	425.000 €	15,18%
GALASA	Aportación propia	425.000 €	425.000 €	15,18%
TOTAL			2.800.000 €	100%

3. Las aportaciones correspondientes a cada entidad deberán ser incluidas en los respectivos presupuestos.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES INTERVINIENTES

1. La Diputación de Almería se compromete y se le reconoce competencia para:

a) Asumir la contratación y adjudicación de los contratos de obra y servicios relacionados con la construcción del Edificio Multifuncional Comarcal en el municipio de HuércalOvera, como parte del Plan de Actuación Integrado denominado "Levante Almeriense 2030", cumpliendo con los requisitos determinados en la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, FEDER 2021-2027.

b) Aportar los proyectos constructivos de las instalaciones objeto de este convenio, así mismo asumirá todas las direcciones de obra, de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de los referidos proyectos. Las certificaciones de obra y la liquidación final deberán ser suscritas por la Dirección de la obra.

c) La Diputación Provincial de Almería incorporará al Ayuntamiento y GALASA en los carteles de las obras como entidades cofinanciadoras de las mismas, además de las instituciones que procedan.

d) Habilitar en los respectivos presupuestos una partida anual, dotada de fondos suficientes para asegurar las actuaciones contempladas en el presente convenio.

e) Cumplir con las funciones y compromisos adquiridos en virtud del presente convenio.

2. Por su parte, el Ayuntamiento de Huércal-Overa se compromete y se le reconoce competencia para:

a) Asumir la titularidad del inmueble una vez finalizadas las obras.

b) Cumplir con las aportaciones económicas indicadas en el convenio en los términos establecidos, así como con las funciones y compromisos adquiridos, prestando el apoyo técnico y de personal para las actividades de coordinación que sean necesarias para la ejecución y consecución del mismo.

c) Aportar la información y documentación necesaria requerida por la Diputación Provincial de Almería, en relación con las actuaciones recogidas en el presente convenio, entre ellas la aprobación del proyecto de obra.

d) Habilitar en su respectivo presupuesto una partida anual, dotada de fondos suficientes para asegurar las actuaciones contempladas en el presente convenio.

e) Asegurar la operatividad de las infraestructuras durante al menos cinco años desde que se reciba por parte de la Diputación de Almería el pago final relativo a esta actuación según la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, FEDER 2021-2027, cumpliendo con las obligaciones en materia de durabilidad de las operaciones que se establezcan normativamente.

3. Asimismo, GALASA se compromete y se le reconoce competencia para:

a) Cumplir con las aportaciones económicas indicadas en el convenio en los términos establecidos, así como con las funciones y compromisos adquiridos, prestando el apoyo técnico y de personal para las actividades de coordinación que sean necesarias para la ejecución y consecución del mismo.

b) Aportar la información y documentación necesaria requerida por la Diputación Provincial de Almería, en relación con las actuaciones recogidas en el presente convenio.

c) Habilitar en su respectivo presupuesto una partida anual, dotada de fondos suficientes para asegurar las actuaciones contempladas en el presente convenio.

CUARTA. - COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.

1. Mediante la firma del presente convenio se asume el compromiso firme de aportación económica por parte de los firmantes.

2. Una vez que hayan sido certificados y facturados los trabajos correspondientes, se iniciará el pago de certificaciones de obra y facturas, hasta el límite expreso del importe de la aportación prevista para cada parte interviniente en la estipulación tercera y en su caso la minoración prevista en la estipulación sexta.

3. El pago de las aportaciones que corresponde al Ayuntamiento de Huércal Overa y GALASA, será ingresado en la Tesorería de la Diputación de Almería en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a aquel en que el Ayuntamiento y/o GALASA reciba copia de las correspondientes certificaciones de obra, o de las correspondientes facturas enviadas por la Diputación.

QUINTA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTACIONES.

1. Transcurrido el plazo de 15 días previsto en la estipulación cuarta sin que se haya efectuado la aportación exigida en la Tesorería de la Diputación Provincial de Almería, el Ayuntamiento y/o GALASA devengarán a la Diputación de Almería intereses de demora que se establecen en el porcentaje del interés legal del dinero vigente en el periodo de pago incumplido.

2. Asimismo, el Ayuntamiento y/o GALASA resarcirá a la Diputación de Almería de todas las indemnizaciones que éste se hubiera visto obligado a abonar por causa del incumplimiento, en su calidad de Administración contratante, al contratista o a terceros.

3. El Ayuntamiento de Huércal-Overa y GALASA facultan a la Diputación de Almería para que las cantidades adeudadas respectivamente a Diputación en ejecución de este Convenio pueden ser detraídas de créditos que la Diputación pudiera tener reconocidos a favor del citado Ayuntamiento y/o GALASA, entendiéndose incluidas en este

concepto las aportaciones que realice la Diputación de Almería para cualquier Plan, encargo, asistencia económica o colaboración económica de la que pueda ser beneficiario el ayuntamiento y/o GALASA.

Se faculta a la Diputación de Almería para que se haga cobro de la liquidación resultante a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en la estipulación décima, que podrán aplicarse simultáneamente hasta el cobro efectivo de la totalidad de la deuda.

SEXTA.- POSIBLES REDUCCIONES Y APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

1. Las economías obtenidas por la adjudicación de las obras y servicios reducirán la aportación del Ayuntamiento de Huércal-Overa y GALASA, manteniendo la aportación de Diputación en 1.950.000€, salvo que sea de aplicación lo dispuesto en el apartado tercero de la presente estipulación.

2. Las aportaciones extraordinarias que fueran necesarias por diferencias entre el presupuesto de ejecución y la correspondiente liquidación de la obra, revisiones de precios o por modificaciones del proyecto, correrán a cargo de las partes intervinientes de forma proporcional.

3. Si el saldo de la liquidación del contrato resultase a favor de la Administración, la cantidad resultante se entregará al Ayuntamiento de Huércal-Overa y GALASA de forma proporcional a su aportación.

SÉPTIMA. –ACTA DE COMPROBACIÓN Y RECEPCIÓN

1. Finalizadas las obras y encontrándose conformes, se procederá al levantamiento del acta de comprobación en la que intervendrá un representante designado por el órgano de contratación, un representante designado por el Ayuntamiento y otro representante designado por GALASA, el director de las mismas y el contratista, debiéndose comunicar a la Intervención de la Diputación de Almería para su asistencia al mismo.

2. El Ayuntamiento de Huércal-Overa procederá a la ocupación y puesta en uso de las obras. A tales efectos, se suscribirá la correspondiente acta por el Ayuntamiento, junto con el representante de la Diputación Provincial nombrado al efecto, con la Dirección Técnica de la Obra y el contratista adjudicado, asistido por el personal técnico que consideren oportuno.

Dicha acta producirá los efectos de recepción si, de acuerdo con el acta de comprobación, las obras estuviesen finalizadas y fueran conformes con las prescripciones previstas en el contrato.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, que formará parte integrante del mismo. Las modificaciones que afecten al contenido esencial del convenio requerirán la aprobación de los órganos competentes de cada una de las partes.

2. Para la resolución de las cuestiones que pudieran derivarse de la interpretación y aplicación del presente convenio, a instancia de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de la Diputación, dos representantes del Ayuntamiento de Huércal-Overa y dos representantes de GALASA, que, por unanimidad, interpretará y propondrá soluciones a los asuntos que en la aplicación del convenio pudieran plantearse.

NOVENA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

1. La extinción del presente Convenio se llevará a cabo por cumplimiento de su objeto, por el cumplimiento de su plazo de vigencia o por causa de resolución.

2. Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir el objeto del convenio.
- e) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes con un preaviso mínimo de tres meses.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

En todo caso, la resolución del convenio no extingue las obligaciones económicas que se derivaren del cumplimiento de este convenio, que se exigirán como se prevé en las estipulaciones siguientes. Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de la resolución, así como a la liquidación de las operaciones en curso.

DÉCIMA. - EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

1. La resolución de este convenio producirá los efectos contemplados en el artículo 52 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. En el supuesto de extinción del convenio, previamente se deberá proceder a la liquidación de las obligaciones pendientes. A tales efectos, se reconoce a la Diputación Provincial de Almería autotutela declarativa a efectos de determinar el importe resultante de la liquidación, decisión que resultará ejecutiva, sin perjuicio de los recursos administrativos y contencioso-administrativos que contra la misma procedan.

3. Se faculta a la Diputación Provincial de Almería para que se haga el cobro de la liquidación resultante a través de cualquiera de los siguientes mecanismos, que podrán aplicarse simultáneamente hasta el cobro efectivo de la totalidad de la deuda:

a) Se autoriza a la Diputación Provincial de Almería a aplicar retenciones en los tributos cuya gestión le haya sido delegada, por las cantidades adeudadas. Para ejercitar dicha garantía, se exige que Diputación cuando pretenda ejercitarla, requiera al Ayuntamiento incumplidor para que en el plazo máximo de un mes cumpla los compromisos que le corresponden.

b) Afectan en garantía del pago de las obligaciones económicas reguladas en este convenio, los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de la Junta de Andalucía y, especialmente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales, la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la CC.AA. de Andalucía o similar.

c) Facultan a la Diputación Provincial de Almería para que las cantidades adeudadas a la Administración provincial sean detraídas de las entregas a cuenta que realice periódicamente, así como de otros créditos que la Diputación pudiera tener reconocidos a favor del ente incumplidor.

d) No podrán ser beneficiarios de ningún plan de asistencia económica, incluido el plan provincial de obras y servicios, los municipios que no estén al corriente con la Diputación Provincial en cumplimiento en las obligaciones económicas derivadas de este convenio.

e) Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería provincial en la fecha de vencimiento, se incrementarán en función del tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda el interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente. No obstante, en el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la tesorería de provincial, será de aplicación el tipo interés por el que se haya concertado la citada operación.

4. Asimismo, si el convenio se resuelve por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la parte o partes incumplidoras indemnizará a la otra u otras de los perjuicios causados.

DECIMOPRIMERA. - VIGENCIA Y DURACIÓN

1. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, y tendrá una duración de cuatro años.

Si transcurrido el plazo de cuatro años no hubiese concluido la obra cuya contratación es objeto de este convenio, no se hubiese recepcionado, o no se hubiese abonado la totalidad de cantidades convenidas a la Diputación Provincial de Almería, el convenio podrá prorrogarse de forma anual previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro anualidades.

2. En ningún caso, la duración del convenio, incluidas las prórrogas podrá ser superior a ocho años.

3. De la misma manera, el convenio podrá extinguirse en cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia y de sus prórrogas, en su caso, siempre que hayan concluido las obras, hayan sido recepcionadas y se hayan abonado a la Diputación Provincial de Almería la totalidad de las cantidades estipuladas, y se acuerde unánimemente por las partes la finalización anticipada del convenio.

En todo caso, la finalización del convenio no extingue la obligación del Ayuntamiento y/o GALASA de abonar las cantidades estipuladas a la Diputación Provincial de Almería.

DECIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

1. En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679,

de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

2. Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado, para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada pertinente y limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio marco de conformidad con el principio de minimización, y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de los mismos.

A cuyo efecto, ambas partes pactan expresamente respecto de sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información al mismo, lo siguiente:

a) Asumir la responsabilidad de facilitar al interesado, en el momento de recogida de los datos, toda información indicada en los artículos 13 y 14 de RGPD, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 del mismo instrumento, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios. Dicha información deberá de incluir, necesariamente como finalidades del tratamiento de los datos el objeto del presente convenio, y los datos identificativos y de contacto de las empresas firmantes del mismo como responsables, delegados o destinatarios de los mismos.

Del mismo modo, se especificarán las funciones y relaciones respectivas de los firmantes del presente convenio, en relación con los interesados.

b) Velar en el momento de recogida de los datos, en los casos en que el tratamiento de los datos se base en el consentimiento del interesado, que éste cumpla las condiciones del art. 7 del RGPD;

c) Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos es conforme con el RGPD, en especial que aseguren un nivel de seguridad adecuado al riesgo que, en su caso, contemplen entre otras las señaladas en el art. 32 del RGPD, incluyendo la adopción de políticas de protección de datos.

d) Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

e) Proteger los datos desde el diseño y por defecto, de modo que sólo sean objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento.

f) Llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

g) Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado o a cuyo fichero o ficheros se hubiera accedido, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

DECIMOTERCERA. - OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295 de 10.12.2013), en relación con este convenio, se hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los representantes firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación de Almería*.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de tramitar expediente de modificación de crédito por cuantía de la aportación municipal para el ejercicio 2026, así como consignar crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de 2027 y 2028.

TERCERO.- Aprobar la ampliación de los límites porcentuales de gasto plurianual previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para permitir la asunción de los compromisos derivados del convenio para la construcción del edificio multifuncional comarcal los cuales quedan establecidos en el 900% para el año 2027 y 400% para el año 2028, en base a las facultades otorgadas por el artículo 174.5 y que se justifica en la excepcionalidad del proyecto que permitirá centralizar diferentes servicios comarcales mejorando la eficiencia en la gestión pública.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para su firma y la de cuantos documentos fueran necesarios relacionados con el mismo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería y a Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- En aplicación del Art. 8.1 apartado b) de la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente convenio deberá ser publicado en el portal de transparencia.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención a los efectos oportunos.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestado que examinando la documentación del convenio y las características del edificio que se va a construir, desde el punto de vista económico, les parece positivo que en principio al Ayuntamiento del importe de 2.800.000 euros solo le corresponde abonar 425.000 euros.

En relación con el destino de esa dependencia, no aparece especificado qué parte del edificio es la que le corresponde a Galasa, entendiéndose que va a aportar la misma cantidad que el Ayuntamiento, no saben si es el 50% del edificio o más o menos del edificio de aproximadamente unos 1.000 metros cuadrados, para dependencias administrativas. Tampoco se especifica que se van a desarrollar también actividades de la Mancomunidad de Municipios del Levante, sin saber exactamente qué uso se le dará. Y siendo un uso fundamental del edificio actividades de la Mancomunidad, parece un poco extraño que no aparezca la Mancomunidad en este convenio y contribuyendo con su parte proporcional. Tampoco aparece regulado cómo va a ser la gestión de los gastos y mantenimiento de ese edificio, si va a ser también al 50% o si va a asumir el Ayuntamiento íntegramente la parte de la Mancomunidad. Entienden que se podría haber incluido en este convenio la regulación de todos esos aspectos para evitar después otras cuestiones.

Continúa diciendo que, del edificio conocen lo que han visto en prensa, y es un proyecto magnífico, integrando el valor histórico del patrimonio de Huércal-Overa, como son los depósitos. Les parece una idea muy buena. Pero en cuanto al fondo del asunto, y teniendo en cuenta que está financiado en un 59% por Fondos Europeos, 1.650.000 euros del Programa Estación Integrada Levante Almeriense 2030, un 10% que pone Diputación y un 15% aproximadamente que pone el Ayuntamiento y Galasa. Después de invertir 2,8 millones de euros, que con los proyectos seguramente se irá a los 3 millones de euros, en edificios administrativos, de los cuales no saben si aproximadamente la mitad será para la Mancomunidad, otro ente administrativo que se dedica, entre otras cosas, a gestionar subvenciones, como ha hecho Diputación, es decir, a tramitar estos Fondos Europeos, consideran que quizás no sea lo más correcto o lo que necesitan realmente los ciudadanos de Huércal-Overa para que su vida día a día sea más fácil. Entiende que la máxima de los ciudadanos es que sus servicios estén garantizados con calidad y, sobre todo, que se paguen los menos impuestos posibles.

Añade que, esta semana un par de compañeros que se han iniciado en la aventura de construirse una vivienda, le han comentado que después de pagar 14.000 ó 15.000 euros de impuestos y tasas de licencia de obra, han pasado 6 meses y siguen sin su licencia. Están bastante enfadados porque abordar un proyecto de esas características donde lo primero que se hace es pagar y no han visto movimiento alguno de su proyecto, cuando legalmente hay un plazo de 3 meses para que le den la licencia de obras. Hace conexión entre esto y el carácter administrativo del edificio en el que se van a invertir casi 3 millones de euros, con la sensación que hay en la calle de lo que necesitan los ciudadanos. Y además, cuando en el punto quinto del orden del día de este pleno, con la Ordenanza fiscal del canon para infraestructuras

hidráulicas, se le va a pedir a los vecinos que además asuman íntegramente la renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento de este municipio. Esos Fondos Europeos, que se han invertido 3 millones de euros en este edificio administrativo, otros tantos en la renovación del Casino para instalar allí el Ayuntamiento y ahora le cargamos íntegramente la cuenta de la reparación de las redes de agua a los vecinos de manera indiscriminada con una tasa fija.

Resume diciendo que, el proyecto les encanta y que bienvenida la financiación, que al Ayuntamiento sólo le corresponden 425.000 euros, y que la Mancomunidad no figura aquí cuando parece que va a ser uno de los grandes beneficiarios y usuarios de esta infraestructura.

- *Durante la intervención del Sr. García Parra, se incorpora al salón de plenos la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Fuentes Ramos.*

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, manifestando que es una muy buena noticia para Húercal-Overa traer el servicio de Galasa, pues cuántas gestiones tienen que hacer nuestros vecinos desplazándose al municipio de Vera. Ya es otro servicio que Húercal-Overa tiene aquí.

Son un municipio cada vez con más servicios y con la construcción de este nuevo edificio también mejoran la zona que se encuentra justo arriba de la Alameda.

Continúa diciendo que, no es solo el beneficio de tener aquí el servicio de Galasa, sino también el movimiento y el impacto económico que se genera con 40 ó 50 trabajadores que vienen de esta empresa. Es un beneficio para empresas de Húercal-Overa, bares que hay en la zona... pues gente que venga de otros municipios de la comarca a hacer sus gestiones, aprovechan y hacen sus compras en Húercal-Overa.

Añade que, no es solo la instalación de este edificio, no es solo un servicio más que tiene Húercal-Overa, que se suman a otros tantos que hace muy pocos años no tenían. En 2014 se consiguió la oficina del DNI y pasaporte. Son cosas que mejoran la calidad de vida de los vecinos de Húercal-Overa y, además, va servir a Galasa, a la Mancomunidad, va a haber un espacio también para la Diputación de Almería, es decir, un sitio donde también se van a poder realizar conferencias, y es necesario que se tenga este tipo de espacios en Húercal-Overa.

-Cerrando el debate interviene el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, manifestando que es una buena noticia, que ahora hay que ejecutarlo, y el equipo técnico está trabajando en el proyecto. La reflexión es que va a ser un edificio de uso comarcal, no uso municipal. Así está contemplado en la subvención que consiguió Diputación para los Fondos Europeos, su uso va a ser para servicios comarcales, independientemente de cualquier servicio que se pueda implantar en ese edificio. En este caso, Galasa es un servicio comarcal, la Mancomunidad también lo es, y el edificio va a ser de todos los municipios y capital Húercal-Overa.

Continúa diciendo que, Diputación ha pensando en Húercal-Overa para instalar este edificio que enmarca muy bien el lugar justo al lado de los antiguos depósitos de agua, que tienen más de 125 años. Se le comentó al arquitecto si fuera posible comunicar de alguna manera esos depósitos con el edificio y está muy bien trabajado desde el estudio de ingeniería Finwe Ingenieros, empresa de Húercal-Overa y el arquitecto, Miguel Ángel Uribe, también de Húercal-Overa. Felicita a todos y al equipo técnico de Diputación por el gran trabajo que están haciendo porque va a ser un edificio emblemático para la comarca, para Húercal-Overa, y donde se van a prestar servicios a los ciudadanos de la comarca. Y que esté ubicado en Húercal-Overa facilitará los desplazamientos.

Añade que, se ha estipulado poner una partida mayor de lo que era la subvención de los Fondos Europeos para asegurar la concurrencia de las empresas; luego siempre suele haber una baja de un 15% del precio de licitación, dependiendo de los materiales que utilicen, que repercutirá a partes iguales en Galasa y el Ayuntamiento de Húercal-Overa.

Finaliza diciendo que, es una buena noticia para seguir trabajando y seguir mejorando nuestro municipio, municipio cabecera comarcal y de servicios.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

4º. EXPTE. 2026/053210/951-750/00001. SOLICITUD DE OFICINA DE EXTRANJERÍA EN HUÉRCAL-OVERA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 26 de mayo de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«El Consejo Local de Inmigración de Huércal-Overa, constituido como órgano de participación ciudadana tras la aprobación definitiva de su Reglamento (B.O.P. N.º 152, de 11 de agosto de 2025), actúa en ejercicio de sus funciones consultivas y de propuesta en materia de integración, cohesión y atención a la población migrante.

En sesión ordinaria celebrada el pasado lunes 18 de mayo de 2026, el Consejo Local de Inmigración de Huércal-Overa acordó por unanimidad de todos sus miembros elevar al Pleno de la Corporación Municipal propuesta institucional para su debate, respaldo y posterior traslado a la Administración General del Estado:

Huércal-Overa se consolida como el municipio de referencia comarcal, que ejerce como centro neurálgico y cabecera de servicios esenciales (sanitarios, judiciales, educativos, comerciales y administrativos) del Levante Almeriense y la Comarca del Almanzora. Esta centralidad atrae a una alta densidad de población flotante y residente que multiplica las demandas de gestión pública.

La realidad demográfica del municipio y sus áreas limítrofes evidencia una presencia estructural de población de origen extranjero que requiere de forma constante trámites vinculados a la regularización, arraigo, reagrupación familiar, renovaciones documentales y autorizaciones dependientes de la Administración General del Estado.

En Huércal-Overa, el 22,7% de la población, es decir, 4735 residentes son de nacionalidad extranjera. Igualmente municipios vecinos presentan cifras análogas o superiores de población extranjera: Vera (28%), Cuevas del Almanzora (28%) y Pulpí (21,27%).

De acuerdo con el informe aportado al Consejo Local de Inmigración por D. Antonio Asensio (representante de Cáritas Parroquial y Experto Universitario en Seguridad en el Transporte por Carretera), durante el año 2025 un volumen estimado de 1.400 personas procedentes de nuestra comarca se vieron obligadas a desplazarse a la Unidad de Extranjería de la Comisaría de Policía Nacional de Almería capital exclusivamente para resolver gestiones documentales.

Este flujo responde de manera directa a la intensa actividad agraria y, de forma muy acusada, a las necesidades operativas de las empresas de transportes de la Comarca. Ante la acuciante necesidad de conductores profesionales, el sector logístico local prevé continuar con la contratación de transportistas de terceros países. La carencia de un punto de atención cercano dilata gravemente los tiempos de regularización de los chóferes, menoscaba la competitividad de nuestro tejido empresarial y paraliza la incorporación inmediata de mano de obra cualificada en las flotas de transporte.

En la actualidad, la totalidad de las dependencias de Extranjería de la provincia de Almería se concentran de forma exclusiva en la capital y en la comarca del Poniente. Esta distribución geográfica condena a los habitantes del Levante, el Almanzora y Los Vélez a una desigualdad en el acceso a la Administración Pública.

La obligatoriedad de realizar desplazamientos superiores a los 200 kilómetros (ida y vuelta) para completar trámites presenciales básicos —tales como la toma de huellas, recogida de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), asignación de NIE o certificados de la Unión Europea— acarrea severos perjuicios económicos, pérdida de jornadas laborales y dificultades de movilidad que impactan con especial dureza en núcleos familiares, menores, trabajadores agrícolas y personas en situación de vulnerabilidad social. A ello se suma el colapso recurrente y el bloqueo sistémico de las plataformas telemáticas de cita previa en la capital, dilatando los procesos hasta plazos desorbitados.

La apertura de una Delegación, Unidad Administrativa u Oficina de Extranjería en Huércal-Overa responde escrupulosamente a los principios constitucionales de eficacia, descentralización y proximidad de la Administración a los administrados (Art. 103.1 CE).

La implantación proyectada resulta de la máxima viabilidad y eficiencia económica, por cuanto el municipio ya dispone en la actualidad de una Oficina de expedición de Pasaportes y DNI plenamente operativa. Estas

infraestructuras consolidadas se perfilan como el espacio idóneo para albergar de forma integrada los nuevos servicios en materia de extranjería.

A fin de facilitar la decisión del Gobierno de la Nación y suprimir cualquier traba presupuestaria, este Ayuntamiento asume el compromiso explícito de ejecutar un estudio técnico de dicho espacio municipal y costear íntegramente las intervenciones de acondicionamiento físico y reformas estructurales necesarias en el mismo. Con ello, se minimizan los costes de implantación para la Administración General del Estado, agilizando los plazos de apertura gracias a una colaboración interadministrativa.

Por cuanto antecede, se eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Solicitar formalmente al Gobierno de España, a través de la Subdelegación del Gobierno en Almería y de los Ministerios competentes en materia de Migraciones, Interior y Política Territorial, la creación, dotación y puesta en funcionamiento en el municipio de Huércal-Overa de una Oficina Descentralizada de Extranjería o, en su defecto, de una Unidad o Punto Permanente de Atención Administrativa que dé cobertura de proximidad a la zona norte y levante almeriense.

SEGUNDO. Aprobar el compromiso institucional de este Ayuntamiento para la realización de un estudio técnico de viabilidad arquitectónica sobre el espacio que ocupa la actual Oficina de Expedición de DNI y Pasaporte de Huércal-Overa, así como a acometer y financiar las reformas, adaptaciones de espacio e intervenciones infraestructurales necesarias para que la Administración General del Estado pueda albergar y desplegar los nuevos servicios de extranjería en un entorno óptimo a coste cero.

TERCERO. Instar a las administraciones competentes -en particular a la Subdelegación del Gobierno en Almería, a la Secretaría de Estado de Migraciones y a la Dirección General de la Policía- a coordinarse con los servicios técnicos municipales para validar el estudio de espacios y cooperar en la evaluación socioeconómica y demográfica, atendiendo especialmente al volumen de población afectada y al impacto estratégico que la medida tendrá sobre los sectores logístico y agrario de la comarca.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos, a efectos informativos y de impulso de gestiones, a la Subdelegación del Gobierno en Almería, a la Delegación del Gobierno de España en Andalucía, a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo de cuantas gestiones institucionales sean precisas, así como para la redacción, negociación y firma de los convenios de colaboración, protocolos o instrumentos jurídicos que resulten necesarios ante los organismos estatales para materializar la apertura efectiva de la oficina en el menor plazo posible.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que van a votar favorablemente este punto. Que actualmente en Almería, además de la oficina de extranjería, la comisaría de El Ejido presta aproximadamente un 50% de la cartera de servicios que se dan en la oficina de extranjería en Almería, con lo cual sería muy positivo para el municipio y no solo para la comarca poder realizar por lo menos la mitad de los trámites como es la expedición del NIE o los TIE, o algunos otros trámites que se pueden hacer en este tipo de oficina adscrita a extranjería.

Finaliza diciendo que están encantados de que se estudie la viabilidad, porque lógicamente debe de ir aparejada a la Policía Nacional de Huércal-Overa, situada junto a la jefatura de la Policía Local.

-Interviene la Concejala de Políticas Sociales, Inmigración y Participación Ciudadana, Sra. Martínez Parra, explicando que desde el área de participación ciudadana y con el Consejo Local de Inmigración llegaron a este acuerdo por unanimidad de todos los miembros, el solicitar esta oficina de extranjería para Huércal-Overa.

Huércal-Overa es referencia comarcal con muchos servicios: jurídicos, administrativos, sanitarios y demás. Creen que la oficina de extranjería vendría a sumar al municipio.

Agradece al Consejo Local de Inmigración al completo, a todas las personas que lo forman, por este apoyo y por todo el apoyo de todos los grupos políticos que forman parte de ese Consejo que se votó por unanimidad.

Añade que, están de enhorabuena, y esperan que la Subdelegación del Gobierno les tenga en cuenta y atienda a esta zona del Levante, de la comarca de Almanzora y de los Vélez, que tienen un trato

de desigualdad con respecto a la zona de Almería y del Poniente. Cada vez hay más extranjeros viviendo en nuestra zona, forman parte de nuestros vecinos y cuando tienen que hacer algún trámite tienen que hacer un desplazamiento de más de 200 kilómetros entre ida y vuelta.

Finaliza dando las gracias a todos lo que han formado parte de esta propuesta.

-Cerrando el debate interviene el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, aclarando que esto es un primer paso, y que como ha dicho la Sra. Martínez Parra, creen que entre todos, poniendo las ganas y la fuerza suficiente se considere esta comarca para la prestación de los servicios de extranjería que se puedan, tendiendo la mano el Ayuntamiento para cualquier tipo de necesidades dentro de la infraestructura de la jefatura de la Policía Local, para que esa oficina se pueda instalar de la forma más viable posible.

Finaliza agradeciendo a todos los grupos su apoyo a esta propuesta en el Consejo Local de Inmigración.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

5º. EXPTE. 2026/053210/960-100/00002. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 26 de mayo de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Visto que mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2026 y csv: Nq2qCu8StB2A7P9VJvb9_g==, se ha iniciado el expediente para la imposición del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de competencia local en el municipio de Huércal-Overa, así como para la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora

Visto que el objetivo principal de la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de competencia local en el municipio de Huércal-Overa, es la financiación y ejecución de las actuaciones contenidas en la "Memoria Valorada para el cálculo de un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Huércal-Overa" aprobada por el pleno del Ayuntamiento el 29 de diciembre de 2025 (Expediente: 2025/053440/003-040/00013).

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, las Entidades Locales pueden acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

Añadiendo el artículo 16 que los acuerdos de aprobación de estas ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos.

Considerando que, en virtud de lo que dispone el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los recursos propios de carácter tributario.

Resultando que en el expediente constan: comunicación previa a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Almería de fecha 27 de marzo de 2026, informes emitidos por la Secretaría General, de fechas 30 de abril y 21 de mayo de 2026 (csv: 19_dNuQAPMepviQiyppqCrw== y d8JnytAFD2yYO2mZ3_m0W3Fii0_7aBom respectivamente), Informe Económico-Financiero, emitido por el Interventor Municipal de fecha 21 de mayo de 2026 (csv: ETZ7LuLuDrsMcyZqPkZoLA==) e Informe de Intervención, de fecha 21 de mayo de 2026 (csv: B1DkBR06H0h25SmQZdVIRw==)

Por lo anteriormente expuesto, SE PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE COMPETENCIA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA, cuyo texto es el siguiente:

***“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE
COMPETENCIA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suministro de agua potable y el saneamiento constituyen servicios básicos de competencia municipal imprescindibles para la ciudadanía. Para garantizar un servicio adecuado y reducir las pérdidas de agua en las redes, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 2025, aprobó la "Memoria para el cálculo de un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Huércal-Overa", redactada por Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA), con una inversión de 10.719.265,68 €.

Posteriormente, en sesión de 30 de enero de 2026, el Pleno aprobó el Convenio de Colaboración con GALASA para la gestión de dichas actuaciones, asumiendo el compromiso de acordar la imposición de este canon y aprobar su correspondiente Ordenanza.

La presente norma se dicta al amparo de la potestad tributaria que el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), confieren a las Entidades Locales para el establecimiento y ordenación de recursos propios.

Dada la naturaleza jurídica del Canon de Mejora Local regulado en el artículo 91 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, esta Corporación opta por su instrumentación a través de una Ordenanza Fiscal. Esta decisión se fundamenta en que el canon constituye una carga económica obligatoria dirigida a la financiación de infraestructuras hidráulicas específicas, configurándose técnicamente como una exacción de derecho público con fines de inversión. La exigencia de este canon se sustenta en la Memoria Económico-Financiera que sirve de base para garantizar el equilibrio de la operación.

ARTICULADO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultad atribuida en el artículo 91 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de competencia local, configurado como un ingreso de derecho público de naturaleza tributaria, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

El presente canon de mejora local tiene por finalidad la financiación y ejecución de las actuaciones contenidas en la memoria justificativa del canon de mejora local de Huércal-Overa aprobada por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2025, que se corresponde con el Programa de actuaciones e inversiones contenidas en el Anexo I, y/o cualesquiera otras infraestructuras hidráulicas que previo acuerdo del órgano competente municipal se justifique su integración en dicho canon.

Artículo 2. Plazo de vigencia.

La vigencia del canon será aplicable hasta alcanzar la completa amortización de las inversiones y los costes financieros, estimada en un plazo de 15 años (con recaudación proyectada hasta cubrir el total estipulado en el programa de actuaciones e inversiones contenidas en el Anexo I). Se aplicará a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

No obstante, su vigencia cesará con anterioridad a dicho plazo si se obtuviese el reembolso íntegro del coste de las actuaciones incluidas en el Anexo I y sus correspondientes gastos financieros.

Artículo 3. Obligados al abono del canon (Sujetos Pasivos).

- Son obligados al pago del canon regulado en la presente Ordenanza en calidad de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y demás entidades, aún carentes de personalidad jurídica, que sean usuarias de los servicios de agua potable y saneamiento en el municipio de Huércal-Overa.
- A estos efectos, se considerarán usuarios a los titulares de los contratos de suministro de agua con la entidad suministradora (GALASA).

- En el caso de que el usuario sea titular de diferentes contratos de suministro, el abono se realizará de forma individualizada por cada uno de ellos.
- La entidad suministradora del servicio (GALASA) tendrá la consideración de sujeto pasivo como sustituto del contribuyente.

Artículo 4. Importe del canon y base de cálculo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2010, y basándose en el estudio económico de la Memoria aprobada, el sistema impositivo se establece mediante la imposición de una cuota fija mensual por abonado, sin distinción de tramos de consumo, conforme a la siguiente escala progresiva a lo largo de su vigencia:

1. Año 1: 5,000 € / Abonado / mes
2. Año 2: 5,246 € / Abonado / mes
3. Año 3: 5,504 € / Abonado / mes
4. Año 4: 5,774 € / Abonado / mes
5. Año 5: 6,058 € / Abonado / mes
6. Año 6: 6,356 € / Abonado / mes
7. Año 7: 6,668 € / Abonado / mes
8. Año 8: 6,996 € / Abonado / mes
9. Año 9: 7,340 € / Abonado / mes
10. Año 10: 7,700 € / Abonado / mes
11. Año 11 y 12: 8,079 € / Abonado / mes
12. Año 13: 8,476 € / Abonado / mes
13. Año 14: 8,892 € / Abonado / mes
14. Año 15: 9,330 € / Abonado / mes *(En caso de extenderse la liquidación a un año 16 para saldar el remanente, la cuota será de 9,788 € / Abonado / mes, según prevé el Cuadro de Ingresos de la Memoria).*

Artículo 5. Recaudación y Devengo

1. La empresa prestadora del servicio, Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA), deberá recaudar íntegramente el importe del canon sobre los usuarios, que quedan obligados a abonarlo.
2. El devengo coincidirá con el periodo de facturación del servicio de abastecimiento de agua potable.
3. La recaudación de este concepto deberá hacerse constar de forma expresa y diferenciada en la factura o recibo que GALASA emita a los usuarios, quedando prohibida su facturación o abono de forma separada.

Artículo 6. Afectación de los ingresos

1. Los ingresos procedentes del canon constituyen un ingreso finalista que queda afectado de forma exclusiva a la financiación y amortización de las inversiones por importe de 11.333.914,79 euros que incluye 8.858.897,25 del coste de la inversión iva excluido y 2.475.017,54 euros de costes financieros correspondientes a las actuaciones recogidas en la "Memoria para el cálculo de un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Huércal-Overa" (programa de actuaciones recogidas en el Anexo I). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, los ingresos obtenidos durante la vigencia del canon han de ser los suficientes para cubrir las inversiones a realizar en obras, servicios y suministros, así como los costes financieros asociados.
2. La empresa prestadora del servicio, Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA) dispondrá de los ingresos generados por la aplicación de este canon, que ostentarán el carácter de derechos titulizables a fin de procurar una adecuada línea de financiación del programa de actuaciones incluidas en el Anexo I y aquellas otras que de forma justificada sean aprobadas por el órgano competente del municipio.
3. Este canon posee una naturaleza económico-financiera distinta de los ingresos propios de la explotación del servicio por parte de GALASA, por lo que su régimen contable y registro deberá ser rigurosamente independiente y separado.
4. Todas las actuaciones contenidas en el programa de actuaciones del Anexo I, y aquellas otras que de forma justificada sean aprobadas por el órgano competente del municipio, deberán ser licitadas en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratos del sector público. Del cumplimiento de esta obligación se dará cuenta anualmente previa presentación de auditoría externa e independiente de cumplimiento normativo. Dicha auditoría de cumplimiento normativo deberá ser aprobada por el órgano competente de Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA) antes del 30 de junio de cada año (referido al ejercicio anterior) y debidamente entregada al Ayuntamiento con certificación de su aprobación interna, antes del 31 de julio de cada ejercicio.
5. Corresponderá al órgano interventor del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 9/2010, el control de que los ingresos procedentes del canon de mejora se destinen a los fines para los que ha sido aprobado. En este sentido, habrá de estarse también a lo señalado en el artículo siguiente. No obstante, lo

anterior, Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA), deberá dar cuenta anualmente de auditoría externa e independiente de fiscalización de ingresos y gastos. Dicha auditoría deberá aprobada por el órgano competente de GALASA antes del 30 de junio de cada año (referido al ejercicio anterior) y debidamente entregada al Ayuntamiento con certificación de su aprobación interna, antes del 31 de julio de cada ejercicio.

Artículo 7. Seguimiento y Control

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, compuesta por cuatro miembros (dos en representación del Ayuntamiento de Huércal-Overa y dos en representación de GALASA), para supervisar y coordinar la ejecución de las actuaciones, resolver contingencias y verificar el cumplimiento de las obligaciones.
2. La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces al año (de forma semestral), pudiendo celebrar reuniones extraordinarias a instancia de cualquiera de las partes.
3. GALASA deberá rendir cuentas periódicamente y aportar los informes de seguimiento económico y técnico requeridos.

Disposición adicional única

En no lo previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en la Ley 9/2010 de 30 julio, de Aguas de Andalucía

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), permaneciendo vigente hasta la completa finalización de las inversiones contenidas en el Programa de Actuaciones Anexo I y la recuperación de sus costes financieros, salvo que se acuerde su derogación expresa o su modificación.

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTUACIONES E INVERSIONES DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA

1. Antecedentes

El Ayuntamiento de Huércal-Overa y la entidad gestora del servicio han identificado la necesidad de acometer un conjunto de actuaciones destinadas a la renovación y mejora de las infraestructuras hidráulicas municipales, derivada del estado de conservación y obsolescencia de parte de las redes existentes.

El análisis técnico realizado pone de manifiesto la existencia de conducciones que han alcanzado o se aproximan al final de su vida útil, generando pérdidas de agua, averías recurrentes, elevados costes de mantenimiento y dificultades para garantizar unas condiciones óptimas de prestación del servicio. Asimismo, se ha detectado la necesidad de incrementar la capacidad de regulación y almacenamiento mediante nuevas infraestructuras de abastecimiento.

2. Necesidad y justificación de las actuaciones

Las actuaciones previstas responden a las siguientes necesidades:

- Renovación de redes de abastecimiento deterioradas y obsoletas.
- Sustitución de conducciones ejecutadas principalmente en fibrocemento.
- Reducción de pérdidas y mejora del rendimiento hidráulico.
- Renovación de redes de saneamiento deterioradas.
- Sectorización y optimización de las redes.
- Mejora de la capacidad de regulación del sistema mediante nuevas infraestructuras.
- Incremento de la garantía y calidad del servicio.

La implantación de estas actuaciones permitirá aumentar la eficiencia hidráulica y energética, reducir consumos no registrados y mejorar las condiciones generales de explotación del sistema.

3. Objeto

El presente Programa de Actuaciones tiene por objeto la ejecución de las inversiones necesarias para la mejora integral de las infraestructuras hidráulicas municipales, mediante actuaciones de renovación, rehabilitación y ampliación de las redes e instalaciones de abastecimiento y saneamiento.

4. Objetivos perseguidos

- a) Las actuaciones incluidas persiguen:
- b) Reducir pérdidas de agua y mejorar el rendimiento hidráulico.
- c) Incrementar la eficiencia energética del sistema.
- d) Disminuir el número de averías e incidencias.
- e) Mejorar la detección y control de fugas.
- f) Incrementar la garantía y continuidad del servicio.
- g) Mejorar las presiones y capacidad de almacenamiento.
- h) Adaptar las infraestructuras a las necesidades futuras del municipio.

5. Programa de actuaciones

Las inversiones previstas comprenden:

A) Renovación de redes de abastecimiento

Incluye sustitución y mejora de conducciones y acometidas en núcleo urbano, barriadas y pedanías.

Actuaciones previstas:

- Renovación de redes existentes deterioradas.
- Sustitución de conducciones de fibrocemento.
- Mejora de ramales y conexiones.
- Instalación de nuevos elementos hidráulicos.
- Sectorización de la red.

Longitud estimada de actuación: **58.848,50 metros lineales.**

B) Renovación de redes de saneamiento

Comprende:

- Sustitución de colectores deteriorados.
- Renovación de tramos obsoletos.
- Mejora de capacidad hidráulica.

C) Nuevo depósito de abastecimiento

Incluye:

- Construcción de nuevo depósito regulador.
- Obras complementarias.
- Conexiones hidráulicas necesarias.

Objetivos:

- Incrementar capacidad de almacenamiento.
- Mejorar presiones de servicio.
- Aumentar garantía de suministro.

6. Cuadro resumen del Programa de Actuaciones

Actuación	Finalidad	Importe (€)
Renovación redes abastecimiento	Reducción pérdidas y mejora eficiencia	
Renovación redes saneamiento	Sustitución colectores deteriorados	
Sectorización y mejora operativa	Control y gestión hidráulica	
Nuevo depósito abastecimiento	Regulación y garantía del suministro	
Inversión total (IVA excluido)		8.858.897,25 €
Costes financieros		2.475.017,54 €
TOTAL PROGRAMA DE INVERSIONES		11.333.914,79 €

7. Análisis económico

7.1 Ingresos previstos por canon

Se establece una previsión de ingresos basada en la evolución de abonados y aplicación progresiva del canon.

Resumen económico

Concepto	Valor
Nº inicial abonados efectivos	8.631
Horizonte temporal	16 años
Canon inicial	5,00 €/abonado/mes
Canon final estimado	9,788 €/abonado/mes
Recaudación total prevista	11.333.914,79€

7.2 Amortización de la inversión

La financiación prevista contempla:

Concepto	Importe (€)
Inversión	8.858.897,25
Préstamo y comisión apertura	8.969.633,47
Costes financieros	2.475.017,54
Importe total amortizable	11.333.914,79

7.3 Cuadro de amortización del préstamo

Año	Principal (€)	Intereses (€)	Cuota (€)
1	472.345,84	275.866,06	858.948,12
2	487.054,69	261.157,21	748.211,90
3	502.221,58	245.990,33	748.211,90
4	517.860,76	230.351,15	748.211,90
5	533.986,94	214.224,96	748.211,90
6	550.615,29	197.596,61	748.211,90
7	567.761,45	180.450,45	748.211,90
8	585.441,55	162.770,36	748.211,90
9	603.672,20	144.539,71	748.211,90
10	622.470,55	125.741,36	748.211,90
11	641.854,28	106.357,62	748.211,90
12	661.841,62	86.370,28	748.211,90
13	682.451,37	65.760,53	748.211,90
14	703.702,91	44.509,00	748.211,90
15	725.616,22	22.595,69	748.211,90
TOTAL	8.858.897,25	2.364.281,32	11.333.914,79

8. Conclusión

El presente Programa de Actuaciones constituye la justificación técnica y económica para la implantación del Canon de Mejora destinado a financiar las inversiones necesarias para la modernización y mejora de las infraestructuras hidráulicas municipales, garantizando la viabilidad económica y la sostenibilidad futura del servicio."

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá

definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor y siendo de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Contra el acuerdo definitivo anterior sólo cabrá recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el primer turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que es la tercera vez que viene este tema a pleno; el 29 de diciembre cuando se aprobó la memoria, el 30 de enero cuando se aprobó el convenio y, desde ese día hasta hoy, terminando mayo, cree que ha habido una dilación, pensando mal, cree que las elecciones han ocasionado que haya habido que retrasar esta aprobación de la Ordenanza.

Su postura sigue siendo la misma. En primer lugar, no están de acuerdo en que se impute el 100% del coste de las obras a los ciudadanos. En segundo lugar, que se haya cogido el modo cuota fija, que no se tenga en cuenta el consumo ni la situación del inmueble, del tipo de contador, si es un apartamento...; va a pagar lo mismo un apartamento con un jubilado dentro que un hotel, o el pabellón o el centro H2O. No están de acuerdo en ese aspecto tampoco.

La novedad que ven en la redacción de la Ordenanza, es que ya contempla el incremento anual de los 10 euros mensuales que van a aparecer en el recibo del agua. Si son 5 euros mensuales, en cada recibo que es bimensual van a aparecer 10 euros el primer año. Año tras año se va a ir incrementando aproximadamente un 5% de manera que a los 15 años se va a duplicar casi en 9,33 euros el importe, es decir, que será 18,66 euros lo que pagarán por este concepto cuando llegue el último año y, además, aparece que si queda algo por pagar en el año 16 también se puede llegar a pagar esa cuota y saben que no la van a modificar ni la van a quitar.

Creen que los ciudadanos están cansados, agotados de la fiscalidad, entre otras, la fiscalidad municipal y vienen de subidas, y además de la misma forma, que no tienen en cuenta si el ciudadano es más responsable en su consumo. Lo han visto en la basura, de pagar 30 euros a pagar 50 euros y cuota fija; da igual que recicles, que generes más residuos o menos. Hay una máxima en sostenibilidad que es que quien contamina paga y quien hace un consumo más responsable tiene que tener algún tipo de compensación. Pero ¿qué tenemos? Que el ciudadano es el que paga y lo estamos sufriendo, y además con porcentajes. Pone como ejemplo la plusvalía municipal, que se ha disparado, está en un 12% del valor catastral cuando el inmueble supera los 20 años en la transmisión, en la herencia. Están hablando que un inmueble que tiene una repercusión de suelo o un solar de 40.000 euros paga 5.000 euros. Han visto lo que se paga por una licencia de obras. No dice más de lo que se está quejando la gente; de la tasa por ocupación de vía pública. Las empresas que hacen una obra y que necesitan ocupar la vía pública, lo hacen porque no tiene otro sitio donde acopiar. En definitiva, los ciudadanos somos los que estamos soportando toda la presión fiscal y esta es una más. Aquí los ciudadanos somos capaces de absorberlo todo y, además, con una capacidad de aguante y de poca queja, porque no es normal lo que se paga de impuestos, y de impuestos que no tienen en cuenta los ingresos del ciudadano. Son impuestos o tasas fijas, independientemente del consumo, de los ingresos que se tengan o de la situación familiar.

Finaliza diciendo que van a votar en contra, no están de acuerdo ni en el fondo ni en las formas.

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Martos González, manifestando que adelanta que va a votar en contra porque no está de acuerdo en que sigan subiendo cada día más impuestos de todo tipo. Esto viene a significar una mala gestión del Ayuntamiento en la que falta dinero por todos lados y al final quién lo paga es el pueblo, como siempre. Que el equipo de gobierno lo arregla todo subiendo impuestos, y ni él ni su partido están a favor de subir impuestos, porque el dinero donde tiene que estar es en el bolsillo de los ciudadanos.

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, mostrando una imagen a los Grupos Municipales Socialista y Vox, indicando que esa imagen no es una excavación arqueológica para encontrar restos romanos en el sur de la península ibérica o en el casco histórico de Huércal-Overa, sino un vestigio de cómo gobernaba el Partido Socialista en Huércal-Overa. Cuando el

Partido Socialista gobernaba, cuando se reparaba una calle se cambiaba la losa, la piedra y lo que está abajo, lo que no se ve, las tuberías, las canalizaciones ya se harían; Si vienen las elecciones pronto, que se vea que se hacen muchas calles y luego cuando se empiecen a hundir, ya se arreglarán. Eso fue lo que hizo el Partido Socialista cuando gobernó y de “aquellos charcos, estos lodos”. Cuántas infraestructuras tienen a día de hoy que no funcionan en Galasa, tuberías que se rompen a diario y cortes de agua porque no se ha cogido el “toro por los cuernos” y se han hecho acciones como esta. ¿Por qué? Porque el agua, si no toman esta decisión que es responsable va a llegar el día que abran el grifo y no caiga ninguna gota de agua.

Continúa diciendo que, todas las nuevas infraestructuras de agua cuando se realizan van con un canon. De hecho, esto se aprobó en Galasa con todos los municipios a favor de todo signo político, entre ellos, por ejemplo, Cuevas del Almanzora que también va a hacer esto y de la misma forma que Huércal-overa. Por lo tanto, seamos responsables y hagamos esta infraestructura que sí que es muy cara, pero tienen que hacerla para mantener el agua en Huércal-Overa y que nuestro municipio pueda seguir creciendo.

En cuanto al coste, este es un presupuesto de máximos, casi 11 millones de euros con los costes financieros, de apertura e intereses bancarios; pero también puede pasar que el interés del banco sea menor, que cuando se haga la obra haya bajas o que haya actuaciones que están contempladas aquí y no se hagan, o que otras administraciones las realicen o concedan alguna subvención; Por lo tanto, este coste que está hoy contemplado, como hay una cláusula dentro del convenio, será modificado. Cree que no es momento de alarmar.

Añade que, si se va reduciendo, pues prácticamente 1 de cada 2 litros de Galasa se pierde, si hacen este tipo de actuaciones el coste del agua en un futuro podría bajar; Eso va a repercutir en la factura que pagan de agua.

Hay otros municipios que pagan canon en muchas comunidades autónomas; en Cataluña, Castilla la Mancha, en Vera también pagan un canon por el agua con Gestagua; desde hace más de 10 años en municipios como Purchena existe un canon que pagan los vecinos mes a mes en la factura. La Junta de Andalucía, ¿cuántos años llevan pagando el canon de la Junta de Andalucía de agua? En este caso es mucho peor porque en la Junta de Andalucía se pagaba ese canon y no se hacían infraestructuras. Ahora por lo menos se están haciendo las infraestructuras relativas a ese canon.

Finaliza diciendo que, es una decisión difícil, pero que tienen que tomar como equipo de gobierno. Por eso lo han traído a pleno en numerosas ocasiones, porque si quieren que en Huércal-Overa siga habiendo agua y que nuestro municipio siga creciendo y sea un gran lugar para vivir, tienen que tomar este tipo de decisiones.

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el segundo turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que parece excusa de mal pagador decir que esto es culpa de los gobiernos anteriores a 2011, después de 15 años que gobierna el Partido Popular en la Diputación y después de 15 años de entrar el Partido Popular en el Ayuntamiento de Huércal-Overa. Todos entienden que hay que buscar responsables siempre porque cuando uno encuentra un responsable ya está. Pero cree que hay que asumir responsabilidades, pues llevan 15 años gobernando, precisamente los 15 años en los que se prevé renovar íntegramente la red municipal, han tenido tiempo en esos 15 años no de renovarla íntegramente, pero sí de hacer inversiones suficientes para que ahora no fuera tal la necesidad.

Añade que, además, su postura es muy clara, pues la competencia en materia de agua es del Ayuntamiento que la tiene delegada en Galasa, pero eso no quita que cada Ayuntamiento tenga que invertir en sus redes anualmente como hacen todas las comunidades de vecinos; pues todas las comunidades de vecinos cada cierto tiempo hacen una inversión en los depósitos, en renovar, en mejoras... y no se le debe de cargar íntegramente ahora en un extra en el recibo del agua, porque eso es desentenderse. Ya pagan bastante. Ha enumerado numerosos impuestos que son considerables y cree que el Ayuntamiento se ha quitado la responsabilidad y se la ha trasladado al ciudadano. Y la excusa de otros Ayuntamientos; él viene a defender los intereses de Huércal-Overa. Si otros Ayuntamientos no se preocupan por sus vecinos pues que se lo hagan mirar, pero a ellos lo que les importa es Huércal-Overa.

Finaliza haciendo una petición, y es que informen a los vecinos de esta Ordenanza, porque hay ciertas cuestiones fiscales que ni se publican, ni salen en redes, ni se da la información necesaria. Que el Sr. Ramos Fernández explique a los ciudadanos y defienda su posición como lo está haciendo aquí, de que esto es necesario y lo que va a pagar este año y en los próximos 15 ó 16 años progresivamente, porque la cuenta es sencilla. En este año vamos a pagar unos 22 euros que es el mínimo, más 10 euros de este canon. Sin abrir el grifo están en torno a los 32 euros, eso es lo que hay que explicar a los vecinos y utilizar los medios de comunicación como se hace para otra información de las actividades municipales, para que lo sepan y opinen.

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Martos González, manifestando que coincide con el Sr. García Parra, que casi terminando la cuarta legislatura, que llevan 14 años ya gobernados, que estén echándole la culpa al Partido Socialista de lo que hacía y lo que hacía el Partido Socialista lo saben todos: posiblemente lo que faltaba en las tuberías sobraba en el “Crisbe. Pero después de 14 años gobernando, que le sigan echando la culpa, no lo ve normal. Y que estén comparando lo que hacen en otros pueblos, no les importa. Lo que les importa es gobernar y hacer las cosas como hay que hacerlas. Y mirar dónde se pierde el agua, porqué hay averías en Galasa, que hay vecinos hartos de llamar y se tira la avería una semana tirando agua, con lo que es el agua en Almería.

Finaliza diciendo que, habrá que darle alguna responsabilidad a Galasa de todos esos gastos y despilfarros que los pagan los vecinos como siempre.

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, manifestando que la vida útil de una tubería de teja como las que se instalan es de unos 50, 60 años; y ¿cuántas calles se hicieron en Huércal-Overa con el famoso “Plan E” del Gobierno de España, cuando estaba gobernando el Partido Socialista y ni siquiera se empezó a hacer lo más básico que son las canalizaciones de agua?.

Continúa diciendo que, el Sr. García Parra ha dicho que aquí lo que vienen a hacer es defender son los intereses de Huércal-Overa; pues qué bien que defiendan los intereses de Huércal-Overa por encima de los de su partido; Ojala hubieran hecho eso hace unos meses cuando trajeron la moción para el trasvase del Tajo-Segura; ahí se posicionaron con los intereses de su partido en vez de con los regantes de Huércal-Overa.

En cuanto a los impuestos que pagan, ¿cómo se ponen a hablar de impuestos alguien del Partido Socialista?, ¿cómo hablan de la tasa de basura?, si es una tasa impuesta por el Gobierno de España. Los ciudadanos de Huércal-Overa, igual que los de toda España, están pagando más por la basura por un impuesto que ha establecido el Gobierno de España, una nueva legislación. Un Gobierno que ha subido los impuestos en decenas de ocasiones en estos 7 años, que antes lo que comprabas por 100 euros, ahora te cuesta 150 euros en la cesta de la compra. Pagamos más de la factura de la luz y todo esto a través de impuestos e impuestos que nos establece el Gobierno de España. Y si dijeran que están mejor, ¿estamos mejor en España? si estamos pagando las consecuencias de esta gestión de los primos, la familia del presidente; ¿para qué? para pagar el Falcon de Pedro Sánchez, para pagar los negocios de Zapatero. Estamos pagando más impuestos para la RENFE, después de casi 50 muertos en Adamuz, si estamos pagando más impuestos que nunca en nuestro país.

Finaliza diciendo que, estas infraestructuras que se van a hacer en Huércal-Overa tienen un interés finalista. Todo lo que se pague en la factura de Galasa que vaya relacionado con el canon, tiene que ser fiscalizado para que se realicen esas infraestructuras. Por lo que no vengam a engañar a la gente.

-Cerrando el debate interviene el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, manifestando que han invertido mucho en renovar redes. Con Diputación se invirtió a través de dos planes que se hicieron un millón de euros para aquellas redes de abastecimiento que comunicó Galasa. El Ayuntamiento también en muchas obras ha ejecutado el saneamiento en barrios y plazas, porque ya ha desaparecido el fibrocemento. Se están estudiando muchas posibilidades, no solo en Huércal-Overa, porque esto es un problema comarcal. Levantar las calles, abrir las tripas y meter tuberías no está en el ADN de los políticos de la comarca. ¿Por qué? Porque está gestionado por Galasa. Galasa gestiona, el Ayuntamiento no recibe ningún dinero de Galasa, todo es para la gestión. Y después de muchos años de gestión de Galasa, en los últimos 5 ó 6 años, poco a poco se van tapando las fugas de agua de Galasa, porque nunca ha habido un canon de inversión en la factura del agua de Galasa, como hay en otros municipios en los que hay un

canon de menos cantidad, para que Galasa fuera invirtiendo en la red y fuera mejorando en aquellos sitios donde las redes estuvieran más antiguas o más obsoletas y no tuvieran esas pérdidas de agua.

Continúa diciendo que, en una asamblea todos los alcaldes decidieron que había que buscar una forma de acometer la inversión. Aquí en Huércal-Overa son 11 millones, en Cuevas del Almanzora son otros 10 millones, en Mojácar 8 ó 9 millones. Es decir, cada municipio va a ir haciendo esto igual. Unos lo harán antes de las elecciones municipales, otros lo harán después. Ellos han decidido hacerlo antes porque creen que es necesario acometer esto. Es una ordenanza que va a servirle a Galasa para buscar a las empresas que se han interesado a acometer esta infraestructura, y que saben que van a cobrar en 15 años. Se quiere acometer en 3 años esta infraestructura, todas las obras, y existe la posibilidad de que pueden ir financiadas también por el Ayuntamiento. El canon se va a revisar anualmente. Ahora mismo se ha aprobado con esta condición, pero nadie le dice que en el próximo presupuesto municipal si el canon de mejora que corresponde pagar por todos los vecinos es un millón de euros, el Ayuntamiento decida sufragar ese canon de ese año o el 50% como inversiones. A lo mejor no se puede hacer todo, pero lo proponen y deciden en este pleno; invertir en una partida para sufragar el canon de la factura de los vecinos y los vecinos no pagarían esa cantidad. Esto nos lo van a ir diciendo los presupuestos.

Añade que, también se lo ha tenido que explicar a los concejales de su grupo porque nadie quiere subir, esto tiene un coste político. Se lo explicarán a los vecinos y tendrán que defenderlo. Si hay alguna inyección económica en el Ayuntamiento dentro de unos años se tendría más capacidad para poder financiar este canon y sufragarlo, pues por ejemplo hay cinco proyectos en estudio de plantas de biogas, que son inversiones grandes de varios millones de euros, que si finalmente tienen licencia, pues ayudarían a sufragarlo. El ICIO no se ha subido, es más, se ha bajado el IBI, pues conforme lo tenía el Partido Socialista, que estaba al 9%, ahora está al 6%. Es decir, que lo que quiere este Ayuntamiento es quitarle ese peso a la factura del agua eliminando el canon cuanto antes.

Se ha propuesto que Galasa, que con el tiempo, cuando se ejecuten todas las obras de inversión de infraestructura se sigan manteniendo. Que se cedan a Galasa las infraestructuras, que ahora son municipales todas, tanto las de alta como las de baja, y sea Galasa quien con un pequeño canon de mejora, al igual que se paga el de saneamiento, de 1 euro o menos, pueda invertir en la Comarca en mejoras y no se queden las infraestructuras obsoletas.

Galasa se constituyó en el año 1998, y con cualquier político que se hable de aquella época, ya sea de PSOE o del PP, dice que Galasa es la mejor obra que ha hecho esta comarca, porque suministra y garantiza el agua de todos nuestros vecinos en una comarca seca. Se va a intentar mantener esa empresa pública, para que siga haciendo ese trabajo y coja las riendas reales, que no tenga cada alcalde y cada municipio guerras individuales, porque todos tienen pérdidas de agua, unos más y otros menos. Ser serios en la gestión y que Galasa pueda seguir manteniendo las redes con un canon, o que todos los ayuntamientos aporten dinero todos los años si no se quiere poner un canon.

Finaliza diciendo que, entiende que no se vote a favor por todos los grupos, pero es una inversión necesaria para el municipio, y que dará mucho trabajo tanto a Galasa, como a la intervención municipal, que formará parte de la fiscalidad y el seguimiento de la ejecución de las obras.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con 13 votos a favor (Concejales del Grupo Municipal Popular) y 6 votos en contra (Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox). (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

6º. EXPTE. 2026/053320/005-902/00006. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 26 de mayo de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito por importe de 1.530.932,71 Euros que trae causa de la liquidación del presupuesto de 2025 ya que se ha comprobado que el remanente de tesorería ajustado para gastos generales arroja un saldo positivo de 2.273.760,75 Euros.

En consecuencia, y en virtud del artículo 32 de la LOEPSF, el superávit presupuestario del consolidado de la entidad local (o, si fuese inferior, el remanente de tesorería para gastos generales) deberá destinarse a reducir deuda en 2026, siempre con el límite del volumen de endeudamiento.

En este caso siendo el superavit inferior por importe de 1.530.932,71 Euros procede reducir la deuda por dicho importe.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que dicho incremento de gasto propuesto se puede financiar con los siguientes recursos:

- Remanente Líquido de Tesorería ajustado de 2025

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 07 de mayo de 2026 con csv: /YYEQOF2cEszUOLfFWqMDw== sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal de fecha 07 de mayo de 2026 con csv: KmpKpWlOX9w7xg7Xu6nrnw== se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente N° 2026/053320/005-902/00006 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific. anteriores	Suplemento	Crédito extraordinario	Créditos finales
Prog.	Econ.						
0111	91300	Amortización de préstamos Deuda Pública	1.448.227,64	0,00	1.530.932,71	0,00	2.979.160,35
		Total gastos	1.448.227,64	0,00	1.530.932,71	0,00	2.979.160,35

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales ajustado de 2025, según el siguiente detalle:

Recursos que financian:

Concepto	Descripción	Previsión inicial	Modific. anteriores	Nuevos o Mayores ingresos	Previsión final
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0	0,00	1.530.932,71	1.530.932,71
	Total ingresos	0,00	0,00	1.530.932,71	1.530.932,71

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.»

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con 18 votos a favor (Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención (Concejal del Grupo Municipal Vox). (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

7º. EXPTE. 2023/053810/998-800/00030. MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 26 de mayo de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«En sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó la propuesta de esta Alcaldía relativa a la designación de representantes municipales en el Consejo Provincial de Familia, recayendo el nombramiento en las concejales Juana María Egea López (como titular) y María José Viudez Navarro (como suplente).

Dado que por Resolución de esta Alcaldía núm. 16/2025, de fecha 10 de enero, se procedió a una nueva reestructuración de las delegaciones de este Ayuntamiento, por la que Dª. Ana María Martínez Parra asumió la concejalía delegada de Políticas Sociales, Inmigración, Mayores y Participación Ciudadana y, Dª. Juana María Egea López, pasó a ocupar la concejalía delegada de Cultura, Juventud y Turismo.

Considerando que, por la naturaleza y competencias del Consejo Provincial de Familia, resulta idóneo que la representación municipal corresponda a la concejal responsable del área de Políticas Sociales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Modificar el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2024 relativo a la designación de representantes de esta Corporación en el Consejo Provincial de Familia, que queda como sigue:

Titular: ANA MARÍA MARTÍNEZ PARRA

Suplente: JUANA MARÍA EGEEA LÓPEZ

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Excm. Diputación de Almería»

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con 13 votos a favor (Concejales del Grupo Municipal Popular) y 6 abstenciones (Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox). (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

8º. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia del siguiente punto del orden del día, en que se trata de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones y ordenación de volumen para la ubicación del futuro edificio multifuncional comarcal, que resulta necesario y urgente tramitar.

Seguidamente se somete a votación la urgencia para tratar de dicho punto, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación.)

8º-1 EXPTE. 2026/053410/003-581/00001. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VOLUMEN PARA LA UBICACIÓN DEL FUTURO EDIFICIO MULTIFUNCIONAL COMARCAL.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo que, literalmente transcrita, dice:

«Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2026, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones y ordenación de volúmenes dentro de la parcela catastral 3198007WG9339N0001DR, de titularidad municipal, sita en Calle Galdo de Huércal-Overa, promovido por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, según documento suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Uribe Martínez en fecha 23 de abril de 2026 y presentado con Registro de Entrada nº 5094/2026. El objeto del Estudio de Detalle es:

1.- Modificar las alineaciones de la parcela, para ajustarlas a la realidad física actual, teniendo como consecuencia un aumento de superficie destinada a viales.

2.- Ordenar el volumen del futuro Edificio Multifuncional Comarcal, dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional Levante para su ubicación dentro de la parcela.

El ámbito de actuación es la parcela catastral 3198007WG9339N0001DR, sita en C/ Galdo de Huércal-Overa, clasificada como Suelo Urbano, siendo en éste ámbito de aplicación la ordenanza art. 88 "Ensanche de Huércal-Overa.

Habiendo sido sometido a información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado el día 27/04/2026 en el BOP nº 79 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, estando en exposición pública desde el 28/04/2026 al 26/05/2026, ambos inclusive y notificación trámite de audiencia a la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA) en su condición de entidad gestora de los depósitos de agua municipales ubicados en la parcela objeto de ordenación por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES. Durante dicho periodo NO se ha presentado al expediente reclamación o alegación alguna, según certificado que consta en el expediente.

Visto que consta en el expediente informe técnico-jurídico de fecha 28 de mayo de 2026 (csv: ckxxJfZ_PgPEVr0uAw9X_A==), de conformidad con el art. 102 del RGLISTA, en el siguiente sentido:

"... 2.- VALORACIÓN TÉCNICA

La técnico que suscribe visto que el documento que se eleva para aprobación definitiva es el mismo al aprobado inicialmente, no habiéndose introducido modificación de oficio ni derivada de alegaciones, informando a tal efecto que el documento cumple con los requisitos técnicos exigibles por necesarios la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como su Reglamento, ratificándome en los mismos términos al informe técnico emitido en fecha 23 de abril de 2026 (csv: NuIWC_oLoPKA7P9VJvb9_g==).

3.- VALORACIÓN JURÍDICA

La técnico que suscribe vista la documentación que consta en el expediente pone de manifiesto que se han cumplido todos los trámites de procedimiento administrativo previstos en la legislación urbanística y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Indicando así mismo que la inexistencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública, no conlleva la modificación del documento aprobado inicialmente, siendo por tanto el mismo que se va a elevar para su aprobación definitiva. Ratificándome en los mismos términos al emitido en fecha 23 de abril de 2026 (csv: csv: rvaeo0vUwW-A7P9VJvb9_g==)."

CONSIDERANDO que, la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de delegación de competencias a esta Concejalía, efectuada por Resolución de la Alcaldía núm. 98/2024, de fecha 2 de febrero, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE para la modificación de las alineaciones y ordenación de volúmenes dentro de la parcela catastral 3198007WG9339N0001DR, de titularidad municipal, sita en Calle Galdo de Huércal-Overa, promovido por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, según documento suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Uribe Martínez en fecha 23 de abril de 2026 y presentado con

Registro de Entrada nº 5094/2026, siendo el mismo documento que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de abril de 2026 y diligenciado por la Secretaria General con Csv: uKbyK/AWEV28SYspx7ov6Q==.

El objeto del Estudio de Detalle es:

1.- Modificar las alineaciones de la parcela, para ajustarlas a la realidad física actual, teniendo como consecuencia un aumento de superficie destinada a viales.

2.- Ordenar el volumen del futuro Edificio Multifuncional Comarcal, dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional Levante para su ubicación dentro de la parcela.

El ámbito de actuación es la parcela catastral 3198007WG9339N0001DR, de titularidad municipal, sita en C/ Galdo de Huércal-Overa, clasificada como Suelo Urbano, siendo de aplicación la ordenanza art. 88 "Ensanche de Huércal-Overa.

SEGUNDO.- Diligenciar el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por la Secretaria General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Inscribir y depositar el presente estudio de detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la LISTA y artículos 5 y 6 del RGLISTA.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo, así como el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LISTA y en el artículo 110 del RGLISTA, en relación con los arts. 70.2 y 65.2 LRBRL, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para su entrada en vigor.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 y 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación /notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene la Concejala de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, Sra. Navarro Márquez, manifestando que se trata de la aprobación del Estudio de Detalle para otro edificio emblemático que se va a quedar en el patrimonio de nuestro municipio. La puesta en valor de esos depósitos de agua de los que hay vestigios que son los más antiguos de la provincia de Almería y que van a ser expuestos en un edificio comarcal. Huércal-Overa es un municipio cabecera de comarca que cada vez tiene más servicios.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia del siguiente punto del orden del día, en que se trata de la actualización del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huércal-Overa, que resulta necesario y urgente tramitar.

Seguidamente se somete a votación la urgencia para tratar de dicho punto, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación.)

8º-2 EXPTE. 2026/053210/960-100/00003. ACTUALIZACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía que, literalmente transcrita, dice:

«Visto que Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huércal-Overa, aprobado por el pleno de la Corporación el 3 de marzo de 2022, tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la [Orden HFP/1030/2021](#), de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (Expte: 2022/053210/960-100/00001).

Visto que tras dos modificaciones, de fechas 31 de enero y 21 de marzo de 2023, en fecha 30 de abril de 2024, por el pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en sesión ordinaria se aprobó una modificación integral del texto del Plan de Medidas Antifraude, consistente en la actualización completa del mismo dotándolo de una redacción más exhaustiva. Todo ello con la finalidad de conseguir una regulación más precisa, profunda y transversal en la gestión de los fondos recibidos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en general; y una precisión mayor en lo referido a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en particular.

Visto que se realizó una nueva actualización del Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huércal-Overa, aprobada mediante el acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025.

Considerando que este Plan tiene duración indefinida, revisándose de forma **periódica con carácter anual** o bianual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Resultando que tras revisión, resulta pertinente la modificación del Anexo V "Test de Autoevaluación y Riesgo", al objeto de la actualización de la puntuación del grado de cumplimiento.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Anexo V "Test de Autoevaluación y Riesgo" del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huércal-Overa, que se adjuntan a la presente como anexo (actualización del grado de cumplimiento de B.2.9., B.3.4., B.4.2 y B.5.10.).

SEGUNDO. Proceder a su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

ANEXO V

TEST DE AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO

A. OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTO

La aprobación del PRTR conlleva la incorporación de principios y criterios que, en algunos casos, no son referencia habitual y sistemática en los procedimientos aplicados por las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, el alcance y diversidad de las entidades implicadas en el desarrollo de los hitos y objetivos de los distintos componentes también plantea nuevos requerimientos, en particular la homogeneidad de las prácticas de

gestión.

En este contexto, se ha estimado pertinente concretar unas referencias que faciliten la aplicación de un estándar en el conjunto del PRTR. Para ello, se ha diseñado un esquema de autoevaluación de diversos aspectos críticos para asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria. Se configura sobre la base de una serie de preguntas relativamente sencillas, pero con gran trascendencia en cuanto a la exigencia que subyace en cada término, atendiendo a que son garantías básicas para la gestión de los proyectos y subproyectos, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

El análisis se estructura en dos bloques:

El primero, calificado como aspectos esenciales, tiene como finalidad identificar la cobertura o no de los mismos, en términos radicales, esto es la consideración o no en la estructura orgánica y en los procedimientos. Parece evidente que, en la práctica, es imposible cumplir las exigencias establecidas obviando la asignación de recursos específicos y la adaptación de los procedimientos al ámbito de gestión. Por ello, las respuestas se plantean en términos binarios.

Respecto al segundo bloque, se configuran test sobre cada uno de los aspectos que se consideran críticos. El objetivo es graduar, con la mayor sencillez posible, el nivel de adecuación de la estructura orgánica y de los procedimientos disponibles a las necesidades, induciendo una reflexión sobre los aspectos que, a priori, serían determinantes para abordar con solvencia los requerimientos del PRTR.

El procedimiento de autoevaluación se cierra con la cuantificación del riesgo, a partir de las respuestas a los cuestionarios que se plantean, sintetizando el análisis en un valor único. El objetivo es alcanzar el nivel de «riesgo bajo».

En el supuesto de que no se alcance, la entidad objeto de análisis debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos que subyacen en las distintas cuestiones que se plantean en los test.

Tomando en consideración que las actuaciones a desarrollar para la consecución de los hitos y objetivos son susceptibles de revisión por la Autoridad de Control, la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por los Servicios de la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la UE, se considera imprescindible que la autoevaluación se lleve a cabo de forma recurrente, al menos una vez al año, y que el resultado de la misma forme parte de la documentación que se incorpora al sistema. En última instancia, constituye una referencia de acreditación de buenas prácticas en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR, por lo que a la entrada en vigor de la OM se realizará la primera autoevaluación, adoptando en su caso las medidas necesarias para dotar de operatividad el modelo de gestión.

B. TESTS

1. TEST DE ASPECTOS ESENCIALES

Órgano/Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

Evaluador: ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

Cargo: SECRETARIA

Fecha: 27/05/2026

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	No procede		Observaciones
	Sí	No	
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	Sí		
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	Sí		
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:			
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH)	Sí		
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde	Sí		

iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción	Sí	
iv. Prevención doble financiación	Sí	
v. Régimen ayudas de Estado	Sí	
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas	Sí	
vii Comunicación	Sí	

2. TEST DE CONTROL DE GESTIÓN

Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo Área: Control de Gestión/Auditoría Interna

Pregunta	Grado de cumplimiento	Observaciones
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?	4	
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?	4	
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?	3	
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?	4	
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los responsables?	4	
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?	3	
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?	2	
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?	4	
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?	4	
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?	4	
Puntos totales	36	
Puntos máximos	40	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	0,9	

3. TEST DE HITOS Y OBJETIVOS

Pregunta	Grado de cumplimiento	Observaciones
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	4	
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos?	4	Para cada subvención concedida a esta entidad, se realiza un cronograma de hitos a cumplir, con la identificación de cada uno de ellos u objetivo del proyecto y se determina el tiempo aproximado que conllevará completar cada tarea

		individual.
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?	4	
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?	4	
Puntos totales	16	
Puntos máximos	16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	1	

4. TEST DE DAÑOS MEDIOAMBIENTALES

Pregunta	Grado de cumplimiento	Observaciones
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	3	
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	3	
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	4	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?	3	
Puntos totales	13	
Puntos máximos	16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	0,8125	

5. TEST DE CONFLICTO DE INTERESES Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Pregunta	Grado de cumplimiento	Observaciones
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?		{{Observaciones}}
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4	{{Observaciones}}
Prevención		

3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4	{{Observaciones}}
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	4	{{Observaciones}}
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	3	{{Observaciones}}
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	2	{{Observaciones}}
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4	
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4	{{Observaciones}}
Detección		
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4	{{Observaciones}}
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	4	{{Observaciones}}
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4	{{Observaciones}}
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4	{{Observaciones}}
Corrección		
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4	{{Observaciones}}
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4	{{Observaciones}}
Persecución		
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4	{{Observaciones}}

16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4	{{Observaciones}}
Puntos totales	61	
Puntos máximos	64	

6. TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN

Ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento	Observaciones
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado?	4	
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4	
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	4	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	4	
Puntos totales	16	
Puntos máximos	16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	1	

Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento	Observaciones
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR?	4	
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	4	
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	4	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	4	
Puntos totales	16	
Puntos máximos	16	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)	1	

7. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Tabla de valoración

Área	Puntos Relativos	Factor de Ponderación	Valor asignado
Control de Gestión	90	18%	16,2

Hitos y Objetivos	100	34%	34
Daños Medioambientales	81,25	12%	9,75
Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción	95,3125	12%	11,4375
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12%	12
Evitar Doble Financiación	100	12%	12
Total	N/A	100%	Riesgo bajo

Valores de referencia.

Riesgo bajo: Total Valor asignado ≥ 90

Riesgo medio: Total Valor asignado ≥ 80

Riesgo alto: Total Valor asignado ≥ 70

8. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Riesgo Total

Valor de riesgo asignado:

Riesgo bajo

Nivel de riesgo

El resultado obtenido en la estimación del riesgo total indica un cumplimiento de la entidad alto, lo que supone un riesgo bajo de inobservancia de la normativa que regula esta materia.

La entidad afirma cumplir los principios y criterios del PRTR. No obstante, debería trabajar en mejorar aquellos ámbitos en los que haya obtenido una menor puntuación.

Aspectos esenciales

Valoración del cumplimiento:

La entidad reconoce cumplir con todos los aspectos esenciales para la gestión de los fondos europeos.

Por tanto, los principios y criterios aprobados por el PRTR se ven reflejados en la estructura orgánica y en los procedimientos que aplica la entidad.

Control de gestión

Valoración del cumplimiento:

El resultado obtenido en el test de Control de gestión indica un cumplimiento de la entidad medio, lo que supone un riesgo de inobservancia de los principios del PRTR medio.

La entidad debería mejorar aquellos aspectos en los que haya obtenido menor puntuación, puesto que el cumplimiento de los principios de gestión es un aspecto relevante en el cálculo del riesgo total.

Hitos y objetivos

Valoración del cumplimiento:

El resultado obtenido del test de Hitos y objetivos indica un cumplimiento de la entidad alto, lo que supone un riesgo bajo de inobservancia de la finalidad buscada a través de las Medidas, Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción.

No obstante, la entidad debería tender a la excelencia y mejorar aquellos aspectos en los que haya obtenido una menor puntuación.

Daños Medioambientales

Valoración del cumplimiento:

El resultado obtenido del test de Daños medioambientales indica un cumplimiento de la entidad bajo, lo que supone un riesgo alto de inobservancia del principio «no causar un perjuicio significativo (DNSH)» a los objetivos medioambientales.

Dada la importancia que desde la O HFP/1030/2021 se establece al cumplimiento de este principio, la entidad debe implementar sin falta un sistema para evitar impactos medioambientales no deseables.

Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción

Valoración del cumplimiento:

El resultado obtenido del test de Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción indica un cumplimiento de la entidad alto, lo que supone un riesgo bajo de desprotección de los intereses financieros de la Unión, garantizando la utilización de los fondos conforme a la normativa aplicable.

No obstante, la entidad debería tender a la excelencia y mejorar aquellos aspectos en los que haya obtenido una menor puntuación.

Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado

Valoración del cumplimiento:

El resultado obtenido en el test de Compatibilidad régimen ayudas de Estado indica el cumplimiento máximo de la entidad en este aspecto, lo que supone un riesgo bajo de incompatibilidad con las ayudas de Estado, respetando la normativa europea que establece su regulación.

Evitar Doble Financiación

Valoración del cumplimiento:

El resultado obtenido en el test Evitar Doble financiación indica el cumplimiento máximo de la entidad en este aspecto, lo que supone un riesgo bajo de inobservancia de la prohibición de doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, respetando la normativa europea que establece su regulación.»

No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia del siguiente punto del orden del día, en que se trata de la toma de conocimiento de la renuncia del cargo de concejal de D. Esteban Requena Carrión, que resulta necesario y urgente tramitar.

Seguidamente se somete a votación la urgencia para tratar de dicho punto, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación.)

8º-3 EXPTE. 2026/053220/950-011/00001. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. ESTEBAN REQUENA CARRIÓN.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo que, literalmente transcrita, dice:

«Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Esteban Requena Carrión, presentado por registro de entrada con el número 6736 y fecha 26 de mayo de 2026, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Esteban Requena Carrión, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, al resultar elegido por la lista política del Partido Socialista Obrero Español, en el partido judicial de Huércal Overa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los artículos. 15.2, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Esteban Requena Carrión.

SEGUNDO. Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Socialista - PSOE-A de HUERCAL-OVERA.

TERCERO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a Dª. Dolores Zurano Zurano.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. García Parra, manifestando que todos los que están en política son conscientes del esfuerzo que supone a nivel personal poder estar aquí. Y cuando se está en la oposición, con otras ocupaciones y otras circunstancias personales se hace más complejo. Hay veces que las circunstancias personales son las que mandan, y ellos respetan plenamente la decisión de Esteban y le trasladan la máxima gratitud por toda la preocupación que ha tenido, todos los desvelos por los problemas de los ciudadanos de Huércal-Overa y por todas sus aportaciones al grupo municipal, que desde su punto de vista ha ejercido de una forma magnífica como portavoz.

Finaliza diciendo que sienten su pérdida, pero asumen que siempre las circunstancias personales están por encima de otras circunstancias como son la participación en la vida política.

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, manifestando que todos los componentes del grupo municipal popular le desean todo lo mejor a Esteban en esta nueva etapa de su vida. En su caso particular, ha sido un placer discutir con él los asuntos de Huércal-Overa, que es lo bueno de la democracia. Y además, por desgracia, ha tenido que acudir alguna vez al Centro de Salud y es un extraordinario profesional.

-Interviene el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, manifestando que toman conocimiento de la renuncia y le desean todo lo mejor a Esteban.

La Corporación toma conocimiento de la renuncia del cargo de Concejal de D. Esteban Requena Carrión.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia del siguiente punto del orden del día, en que se trata del suplemento de crédito y crédito extraordinario, que resulta necesario y urgente tramitar.

Seguidamente se somete a votación la urgencia para tratar de dicho punto, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación.)

8º-4 EXPTE. 2026/053320/005-902/00007. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ENTIDAD DEPORTIVA Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA APORTACIÓN MUNICIPAL A DIPUTACIÓN CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMARCAL.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, literalmente transcrita, dice:

«Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 33360,00 Euros debido a que se tramita expediente N.º 2026/053210/951-500/00001 para la suscripción de un convenio de Cooperación entre la Diputación de Almería, la empresa Gestión de aguas del levante Almeriense, s.a. y el Ayuntamiento de Huércal-Overa para la construcción de un Edificio Comarcal en Huércal-Overa, cuya titularidad recaerá en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, y según el cual el Ayuntamiento aportará 200.000,00 Euros, y de ellos 30.360,00 Euros en el presente ejercicio.

Por otro lado se ha solicitado por parte del Club Deportivo Enducross Huerca Overa una ayuda para la celebración de la prueba del campeonato de Andalucía de enduro indoor el 20 de junio de 2026 en Huércal-Overa, ello conlleva la modificación de la base 39 apartado 2 de ejecución del presupuesto de 2026, así mismo y dado que se van a modificar las bases de ejecución del presupuesto se propone modificar también la base 13 de los créditos ampliables para incluir las reparaciones que se producen en el edificio de la piscina cubiertas por el seguro de responsabilidad civil.

Resultando de interés Municipal la realización de ambos proyectos y al no existir crédito o resultar insuficiente para hacer frente a dichos gastos procede realizar una modificación de créditos, financiándose con bajas en otras partidas cuya dotación puede ser reducida sin perturbación de los servicios.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que dicho incremento de gasto propuesto se puede financiar con los siguientes recursos:

- Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de mayo de 2026 con csv: Dz3/jvwuLF8xJSWR+pNxdg== sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y con fecha 28 de mayo de 2026 con csv qVVyVZAyLaGvVw9NEPqE5A== sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente N° 2026/053320/005-902/00007 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gasto:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific. anteriores	Suplemento	Crédito extraordinario	Créditos finales
Prog.	Econ.						
9201	76100	Transferencias de capital a Diputaciones. Admon. General	0,00	0,00	0,00	30.360,00	30.360,00
3401	48900	Transfer.ctes.instituciones sin fines lucro. Admon. Gral.Deportes	259.415,35	0,00	3.000,00	0,00	262.415,35
Total gastos			259.415,35	0,00	3.000,00	30.360,00	292.775,35

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Recursos que financian:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific. anteriores	Bajas	Créditos finales
Prog.	Econ.					
1651	22100	Energía eléctrica Alumbrado público	358.772,19	0,00	-30.360,00	328.412,19
3401	22609	Actividades deportivas. Admon. Gral.Deportes	33.600,00	0,00	-3.000,00	30.600,00
Total gastos			392.372,19	0,00	-33.360,00	359.012,19

TERCERO.- Modificar la base 39 apartado 2 de ejecución del presupuesto para incluir la siguiente subvención nominativa:

nº	programa	subconcepto	nif	nombre	concepto	importe
368	3401	48900	G04714424	Club Deportivo Enducross Huercal-Overa	Celebración de la prueba del campeonato de Andalucía de enduro indoor	3.000,00

CUARTO.- Modificar la base 13 de ejecución del presupuesto, quedando ampliables las siguientes partidas financiadas por los recursos expresamente afectados:

ESTADO DE INGRESOS				ESTADO DE GASTOS	
Concepto	Descripción	Prog.	Econ.	Descripción	
94000	Depósitos recibidos	9341	94000	Devolución de depósitos	
94100	Fianzas recibidas	9341	94100	Devolución de fianzas	
34401	Venta de entradas teatro	3351	22699	Actividades del teatro	
39901	Liquidaciones provisionales/definitivas realizadas a propietarios de los inmuebles/solares en los que se hayan realizado las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa urbanística vía ejecución subsidiaria	1511	21200	Reparación de edificios Mantenimiento y conservación	
		1512	22799	Otros gastos diversos de urbanismo	
39904	Indemnizaciones por responsabilidad civil	1511	21300	Reparación de maqu.instl y utillaje. Mantenimiento y conservación	
		1531	21000	Reparación y conservación infraestructuras vías p. urbanas	
		3422	21200	Reparación y conservación edificio Piscina cubierta	
45100	Compensación económica y bonificaciones Escuela Infantil de San Francisco	3231	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Educación	
45100	Financiación estancias de los usuarios de la residencia de mayores de Huércal-Overa	2311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Servicios Sociales	
45100	Financiación estancias de los usuarios del centro ocupacional de Huércal-Overa	2311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Servicios Sociales	

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

SEXTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.»

Por el Alcalde-Presidente, Sr. Fernández Zurano, se abre el turno de intervenciones:

-Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Ramos Fernández, explicando que se trata de una subvención de 3.000 euros para el Club de Enduro que no estaba contemplada anteriormente en el presupuesto. Esta asociación hace un gran trabajo en nuestro municipio; en el mes de noviembre del año pasado trajeron el campeonato de España de Enduro y el mes que viene van a realizar el campeonato de Andalucía.

Finalmente se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 19 de los 21 Concejales que componen la Corporación).

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. DIEGO BONILLO MOLINA, se formula el siguiente RUEGO:

RUEGO: Al Sr. Portavoz del grupo Popular. ¿Quiere usted de alguna manera justificar la subida del recibo del agua con los muertos y con la corrupción? Le digo esto porque lleva usted toda la legislatura, pleno tras pleno, mandando "pullas" a esta bancada y creo como dice el refrán: "siempre habla el que tiene porqué callar". ¿Ustedes no tienen muertos, no tienen corrupción? pero nosotros no vamos a entrar en "y tú más", no es nuestra política.

Desgraciadamente los jueces tienen mucho trabajo ahora, pero para ese lado y para este lado, tenemos en la vuelta de la esquina ahí en Diputación un tema que sale todos los días en la prensa. Pero centrémonos en los

problemas de nuestro pueblo, de Huércal-Overa, a ver cómo eso va a solucionar el tema de la policía local, listas de espera, colegio, juzgados, etcétera. Eso es lo que realmente le interesa al pueblo de Huércal-Overa, no sus "pullas" continuamente, pleno tras pleno toda la legislatura.

Simplemente le ruego que nos centremos en Huércal-Overa, en los ciudadanos de Huércal-Overa. No podemos ahora sacar de 10 euros que se le va a subir el recibo del agua todos los meses, con los muertos ni con la corrupción.

Por el Concejal del Grupo Municipal Vox, D. ANTONIO JORGE MARTOS GONZÁLEZ, se formulan los siguientes RUEGOS:

RUEGO: Ya se lo comenté al Sr. Carrasco Ortega el año pasado, y es que detrás del almacén del Ayuntamiento hay unas placas solares tiradas, que habría que recogerlas. ¿Por qué? Pues porque con los rayos de sol se puede pegar fuego.

Y después de un año, se secó la hierba del año pasado, afortunadamente no hubo fuego, pero hace tres o cuatro días pasé dando una vuelta y las placas siguen ahí. Y en el camino que baja del cementerio hacia la rambla hay un solar que es del Palomillo, están pasando los camiones y gracias a eso han hecho un camino que ha servido de cortafuegos, porque hace unos días me di cuenta que hay hierba quemada y que se produjo un fuego que ha ocupado un trozo más grande que este salón. Se podía haber expandido y haberse producido un fuego como el de hace 3 años en Las Moreras, por suerte no se ha expandido. Creo que no ha tenido nada que ver con las placas, pero es una de las cosas que habría que hacer ya para evitar ese riesgo.

RUEGO: Estuve en el parque el Merendero de Rambla Grande y está totalmente abandonado. Es una pena con lo que demandan los vecinos de Huércal-Overa los parques que esté totalmente abandonado, los árboles están secos con las hojas súper pequeñas de no haber crecido por falta de agua, no hay sombra ninguna, ni siquiera hay baño, se han llevado todas las piezas; tantas cámaras que se ponen en el pueblo para vigilar, también se podían poner en los espacios públicos porque ese parque se podía estar disfrutando. Hay un merendero, con unos hornos para que la gente pueda hacer pan, pueda hacer una barbacoa y no pueden utilizarlo porque ni hay sombra, ni agua, ni baño, ni nada. Todo como si hubiese pasado el tercer mundo por allí.

RUEGO: Otro parque que utilizan mucho los vecinos, sobre todo con los niños, es el parque Adolfo Suárez. Últimamente hay un comentario en Huércal-Overa, que se dice que es uno de los puntos de droga más fuerte, habría que vigilarlo y tomar medidas.

RUEGO: El tema del polígono de Huércal-Overa. Todo el mundo lo comenta, está totalmente abandonado. Las aceras levantadas, yo particularmente hace 3 ó 4 años iba a la nave del Montoya, andando por la baldosa iba mirando unos papeles y metí el pie en una arqueta, afortunadamente no me pasó nada aparte de un arañazo, pero me lo podía haber partido. Están la mayoría de las arquetas rotas y la gente tiene que ir mirando donde pisa, escombros. Es uno de los temas más comentados del pueblo el abandono que hay en el polígono, y creo que habría que gestionarlo.

RUEGO: Para finalizar, quiero preguntar el por qué no se llega a un acuerdo con la policía local. Sabemos todos que hay dos o tres juicios que han ganado los agentes y lo elevan al Tribunal Superior en vez de ir pagándole y liquidando o reunirse con ellos y llegar a un acuerdo.

Somos noticia en Huércal-Overa, desgraciadamente para todos, como el pueblo con más robos de la comarca y más delincuencia. A lo mejor también está derivado un poco por el malestar que hay dentro de la policía, porque sin ir más lejos, el día 17 de mayo tuve conocimiento que había cinco policías de baja, a día de hoy quedan tres. Todas esas cosas tendríamos que hacérmolas mirar, y tengo también entendido que hay 60 juicios pendientes. El abogado cobra 1.000 euros por cada juicio, ahí tenemos 60.000 euros de los huercalenses, se podrían utilizar esos 60.000 euros para llegar a un acuerdo y pagarles lo que se les debe y zanjar este caso ya de una vez por todas y que pudieran trabajar más cómodos, a ver si se ve un mejor servicio.

Interviene el Concejal de Pedanías, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, D. PEDRO CARRASCO ORTEGA, respondiendo a la siguiente cuestión:

-- En relación las placas solares de detrás del almacén municipal, responde que: como en una ocasión le dijo, la policía estaba investigando. Las placas están dentro de una propiedad privada, el Ayuntamiento tampoco es el responsable de retirarlas, sí de investigar qué es lo que ha podido pasar ahí. Sobre el incendio que se produjo, efectivamente ahora ya no se pueden hacer quemas de rastrojos, desde el 30 de abril por el peligro extremo que puede haber.

-- Respecto al merendero de Rambla Grande, responde que: Lleva razón, está vandalizado totalmente, se repusieron lavabo y váter y lo han vuelto a vandalizar. Hay una actuación para ir reparando parques en distintas zonas del pueblo y de las pedanías, y hacer una mejora.

-- En cuanto al ruego de la limpieza del carril bici que se formuló en el pleno anterior, responde que: El carril bici ya ha sido limpiado, queda una pequeña zona junto a San Francisco que en los próximos días estará terminado.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ, respondiendo a la siguiente cuestión:

-- En relación al ruego del Sr. Bonillo Molina, responde que: puede hacer las "pullas" que considere o estime. Lo que sí que veo claro es que año que pasa y año que hay una convocatoria electoral, el Partido Socialista sufre la decisión de los huercalenses y es que cada vez la gente vota menos al Partido Socialista en Huércal-Overa y en toda España. Y tantos años de gobierno, desgaste, tantos casos de presunta corrupción, eso es lo que genera. A mí me parece casi imposible defender que después de todos los días un caso de corrupción nuevo, ¿cómo van a gestionar ustedes este país?.

Y en cuanto a que mezclo las muertes con la corrupción. Es que estamos hablando de que en el tramo de Adamuz había una de las empresas investigadas y que por ahí estaba Koldo. Cuando se estaba hablando de las traviesas de la vía del tren, a lo mejor Koldo estaba pensando en otras cosas. Entonces, esto es muy serio. Cuando nosotros vamos a Almería por la autovía del Almanzora, ¿cómo vamos?, dando votos. Entonces, ¿por qué no hacen este ejercicio de responsabilidad?

- ***Durante la intervención del Portavoz del Grupo Partido Popular, abandonan el salón de plenos los concejales del Grupo Socialista, Sres. García Parra y Egea Parra, y Sra. Fuentes Ramos.***

Vuelve a intervenir el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. DIEGO BONILLO MOLINA, respondiendo al Sr. Ramos Fernández:

-- Todo lo que acabas de decir tienes toda la razón del mundo y yo estoy más dolido que nadie. Pero es que no se puede hablar cuando tú tienes muertos en tu casa o ¿es que no habéis tenido muertos? Entonces, vuelvo a repetir, en la autovía, hay agujeros, es cierto, y en el polígono y en Huércal-Overa y en todos sitios. Por ejemplo, en la Seat, hay un pedazo de hoyo que lleva allí meses. Y eso es de lo que nosotros tenemos que preocuparnos. Nosotros los problemas que hay en Madrid no los vamos a arreglar. Ni el alcalde, ni tú, ni yo, ni nadie. La corrupción que hay ahora mismo en la política española, desgraciadamente, no la vamos a arreglar nosotros porque están por encima. Nosotros tenemos que evitar que aquí no haya corrupción, que no la hay, gracias a Dios y que nos preocupemos por las cosas de nuestro pueblo, nada más. Porque tú aquí has hablado de Puyol, de Puigdemont, de la mujer de Pedro Sánchez. Pero si tenemos por qué callar aquí todo el mundo, así que olvidaros de la corrupción y centrémonos en Huércal-Overa, que es de quien tenemos que preocuparnos.

Interviene el Alcalde-Presidente, D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, manifestando que lo que sí pueden decir es que hay un plan de asfaltado preparado ya, que está el equipo de gobierno trabajando. Es verdad que los hoyos salen de hoy para mañana, llueve, se moja, se levanta, hay una avería, los de Galasa tapan mal, el vecino que coge y hace una acometida y el asfalto lo echa regular. Tenemos de todo y eso es parte del mantenimiento.

La hierba, ¿cuántas brozas tenemos ahora que ha llovido estos días?, y se cortan y a los 15 días están otra vez. Es parte del mantenimiento que tienen, de los recursos que disponen para ese mantenimiento, y en este caso agradece que lo digan.

Lo primero que tenemos que hacer es respetarnos nosotros, el equipo de gobierno, respetarnos y escucharnos, porque al final vamos a ser vecinos. La crítica es buena, es bueno tener una oposición fuerte que te ponga las pilas porque si no nos relajamos, y más si seguimos ganando elecciones, más nos relajamos.

Tomamos los ruegos que ha comentado el Sr. Martos González. Parece que hay una noticia que salió sobre Huércal-Overa hace unos meses, como el municipio más inseguro de la provincia, y esa noticia es falsa. Huércal-Overa no es el municipio más inseguro, es de los más seguros, donde menos delitos hay. Pero se incrementaron los delitos en un trimestre, por encima de otros pueblos en Huércal-Overa, y sobre todo eran delitos cibernéticos y algún otro que había habido. Y la prensa del momento coge ese trimestre. Aún así, siguen siendo el municipio de los que menos delitos tienen de la provincia. Invita a los concejales a que asistan a la próxima Junta Local de Seguridad y vean los informes que traslada la Guardia Civil, así que pueden estar muy tranquilos en Huércal-Overa. Siempre pedimos más efectivos, guardias civiles, porque no todo es la policía local, hay una competencia de seguridad que no es de la policía local sino de la Guardia Civil. El Gobierno es el que tiene que mandar más guardia civil a la comarca, pero como están por debajo de los índices, por ejemplo en el Poniente, hay más policía porque hay más problemas. Y aquí hay menos policía en nuestra comarca, que ya lo reclamamos, aunque ahora está empezando a haber problemas como sabéis en las costas de Cuevas, Garrucha, con el tema de las narcolanchas. Hacen falta más efectivos de la Guardia Civil y recursos para nuestra comarca, que hay veces que nos quedamos con una patrulla el fin de semana para toda la comarca.

Lo transmitimos en la Junta Local de Seguridad, lo sabe el Teniente y el Capitán, es una cosa que está ahí, y no se habla porque es la Guardia Civil. Ahora están mejor que hace unos años y no todo puede recaer en la policía local. La policía local no son fuerzas de seguridad del Estado, ellos ayudan y colaboran con los medios que tienen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria, certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Alcalde-Presidente, y a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada una vez haya merecido su aprobación por el Pleno de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,